

Comité del Programa y Presupuesto

Trigésima séptima sesión
Ginebra, del 10 al 14 de junio de 2024

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA CARTA DE SUPERVISIÓN INTERNA DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. Como parte del proceso de revisión periódica, la División de Supervisión Interna (DSI) revisó la Carta de Supervisión Interna y propuso una serie de modificaciones, que fueron comunicadas a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI y a la Secretaría para que las examinaran.
2. Los cambios propuestos consisten principalmente en armonizar la Carta de Supervisión Interna con las normas internacionales actualizadas de auditoría interna publicadas el 9 de enero de 2024. Se proponen cambios adicionales para que la Carta sea más sucinta y para aportar más claridad cuando se considere necesario.
3. La dirección de la DSI presenta sus propuestas para que sean examinadas por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) y aprobadas por la Asamblea General de la OMPI.
4. La propuesta de modificación de la Carta de Supervisión Interna se adjunta al presente documento como Anexo I. El Anexo II contiene un cuadro que muestra las modificaciones propuestas en formato de control de cambios.
5. Se propone el siguiente párrafo de decisión:

6. *El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a la Asamblea General de la OMPI que aprobara las modificaciones propuestas a la Carta de Supervisión Interna que figuran en los Anexos I y II del documento WO/PBC/37/5.*

[Siguen los Anexos]

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA CARTA DE SUPERVISIÓN INTERNA DE LA OMPI¹

A. INTRODUCCIÓN

1. La presente Carta constituye el marco de la División de Supervisión Interna (DSI) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y establece su misión, mandato, autoridad, responsabilidad, ámbito de trabajo, normas aplicables y procedimientos.

B. MISIÓN

2. La misión de la DSI es prestar servicios de supervisión independientes y objetivos que mejoren las operaciones, la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles internos de la OMPI y contribuyan al logro de la misión, las metas y los objetivos de la Organización.

C. MANDATO

3. La función de supervisión interna proporciona al personal directivo de la OMPI garantías, análisis, valoraciones, recomendaciones, enseñanzas, consejos, perspectivas e información con independencia y objetividad, por medio de auditorías, asesoramiento, evaluaciones e investigaciones. Sus objetivos son:

- a) Contribuir a que la Organización alcance sus objetivos mediante la mejora de la toma de decisiones y la supervisión, su reputación y credibilidad ante las partes interesadas y su capacidad para servir al interés público;
- b) Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;
- c) Determinar los medios para mejorar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y el rendimiento de los procedimientos internos y del uso de los recursos;
- d) Evaluar si los controles establecidos son eficientes y funcionan correctamente; y
- e) Velar por el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, el Estatuto y Reglamento del Personal y las decisiones pertinentes de la Asamblea General, así como de las normas contables que sean aplicables, el Código de Conducta de la Administración Pública Internacional y las políticas y los procedimientos pertinentes.

D. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD

4. El director de la DSI depende administrativamente del director general pero no participa en la gestión operativa de la Organización. Es además independiente con respecto al personal directivo en la ejecución de sus funciones. En el ejercicio de sus funciones, recibe asesoramiento de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS). Tiene la facultad de adoptar y aplicar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto.

¹ Modificado por última vez el 15 de octubre de 2021.

5. En aras de la imparcialidad, integridad y fiabilidad de la labor de auditoría, el director de la DSI y el personal de supervisión desempeñan sus funciones de forma independiente con respecto a todos los programas, operaciones y actividades de la OMPI.
6. El director de la DSI y el personal de supervisión llevarán a cabo la labor de supervisión de forma profesional, imparcial y no sesgada y de conformidad con las buenas prácticas, los criterios profesionales y las normas generalmente aceptadas y aplicadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se detalla en la sección F.
7. En el marco de sus funciones, el director de la DSI tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI y a todos los locales de la OMPI. Los funcionarios, contratistas y otros miembros del personal de la OMPI tienen la obligación de colaborar con toda investigación debidamente autorizada.
8. Podrá además dirigirse a los presidentes de la Asamblea General, del Comité de Coordinación, del Comité del Programa y Presupuesto y de la CCIS.
9. Los funcionarios y demás personal de la OMPI tienen el deber de denunciar cualquier presunta o posible irregularidad que se produzca en la OMPI. El director de la DSI facilitará la comunicación por parte de los funcionarios y demás personal de la OMPI de las sospechas de infracciones, mala conducta o irregularidades, con inclusión del fraude y la corrupción, el despilfarro, el abuso de prerrogativas e inmunidades, el abuso de autoridad, el acoso y otras violaciones del Estatuto y Reglamento de la OMPI. Las denuncias presentadas ante el director de la DSI serán tratadas de forma confidencial y podrán realizarse de forma anónima.
10. No obstante lo anterior, el mandato del director de la DSI no abarca normalmente aquellos ámbitos para los que se ha previsto un examen aparte, incluidas las quejas presentadas como consecuencia de decisiones administrativas que afectan a las cláusulas contractuales de los funcionarios y cuestiones y desacuerdos en materia de actuación profesional. Incumbirá al director de la DSI determinar si tales cuestiones entrañan la comisión de una falta y si deben ser objeto de examen de la DSI o si deben remitirse a otros órganos internos.
11. El derecho del personal de la OMPI a comunicarse confidencialmente con el director de la DSI y a proporcionarle información sin temor a represalias estará garantizado por el director general en virtud de la Carta de Supervisión Interna, del Estatuto y Reglamento del Personal² y de las órdenes de servicio pertinentes.³ Todo el personal de la OMPI tomará las medidas adecuadas para velar por que se mantenga la confidencialidad de esas comunicaciones. Ello no irá en perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal en relación con denuncias que sean, intencionalmente y a sabiendas, falsas o engañosas, o que se presenten con una temeraria despreocupación por la veracidad de la información.
12. El director de la DSI velará por preservar el carácter confidencial de toda información recabada o recibida en el curso de una auditoría interna, evaluación o

² Estatuto y Reglamento del Personal, 2023, cláusula 1.7,

<https://www.wipo.int/export/sites/www/erecruitment/es/pdf/staff-regulations-and-rules.pdf>

³ Orden de servicio n.º 33/2017 Rev. 1 relativa a la política de protección contra las represalias por denunciar conductas indebidas y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas.

investigación y la protegerá contra la divulgación no autorizada, y utilizará dicha información únicamente en la medida en que lo juzgue necesario para la ejecución de sus funciones.

13. Para optimizar la cobertura de la supervisión, promover la eficiencia y evitar la duplicación del trabajo, el director de la DSI se pondrá en contacto regularmente con los proveedores internos y externos de servicios de control. Entre ellos se encuentran la Oficina del Contralor, el auditor externo y la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas. El director de la DSI también establecerá contactos periódicos con el oficial jefe de Ética Profesional, el mediador, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina del Consejero Jurídico.

E. ÁMBITO DE TRABAJO

14. La DSI desempeña su función de supervisión interna en la OMPI por medio de tres secciones: auditoría interna, evaluación e investigación. La labor de cada sección se rige por las normas profesionales, el marco reglamentario de la OMPI y las políticas y procedimientos pertinentes.

15. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones y actividades de la OMPI están sujetos a supervisión interna.

F. NORMAS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN INTERNA

16. De acuerdo con la definición del Instituto de Auditores Internos (IIA),⁴ la auditoría interna es un servicio independiente y objetivo de control y asesoramiento diseñado para añadir valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control.

17. Los servicios de auditoría interna en la OMPI se llevarán a cabo de conformidad con las normas mundiales de auditoría interna (Global Internal Audit Standards™) publicadas por el IIA.

18. De acuerdo con la definición dada por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG), una evaluación es una valoración, realizada de la forma más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, política, tema, sector, área operativa o actuación institucional. Analiza el grado de consecución de los resultados previstos e imprevistos examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad a partir de criterios como la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la repercusión y la sostenibilidad. La evaluación contribuye a la rendición de cuentas y al aprendizaje al proporcionar información creíble, útil y fundamentada, que permite la incorporación oportuna de conclusiones, recomendaciones y lecciones en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones y las partes interesadas.

19. Las evaluaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo de conformidad con las normas establecidas y adoptadas por el UNEG.

⁴ Global Internal Audit Standards™, https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/editable-versions/globalinternalauditstandards_2024january9_editable.pdf

20. Una investigación consiste en un estudio formal de los hechos para examinar y determinar la veracidad de las acusaciones de prácticas corruptas o fraudulentas, tal y como se definen en el marco normativo de la OMPI, y de las acusaciones de conducta indebida por parte del personal de la OMPI.⁵

21. Las investigaciones en la OMPI se llevarán a cabo de conformidad con los principios y directrices uniformes para las investigaciones adoptados por la Conferencia de Investigadores Internacionales y con el marco de investigación de la OMPI.

G. CONFLICTOS DE INTERÉS

22. En la ejecución de sus funciones de supervisión, el director de la DSI y el personal de supervisión evitarán todo conflicto de interés, ya sea aparente o real. El director de la DSI y el personal de supervisión no tendrán responsabilidad ni autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades auditadas ni participarán en ninguna otra actividad que pueda perjudicar su juicio. El director de la DSI informará de todo menoscabo significativo con independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés, para que sean debidamente considerados por la CCIS. El director de la DSI deberá confirmar a la CCIS, al menos una vez por año, la independencia organizativa de la DSI.

23. No obstante lo anterior, cuando las denuncias de falta de conducta afecten a funcionarios o demás personal de la DSI, el director de la División solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.

24. Las denuncias de falta de conducta contra el director de la DSI deberán dirigirse al director general, quien, lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar, informará al presidente del Comité de Coordinación y solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder. La CCIS llevará a cabo una evaluación preliminar o dispondrá lo necesario para que se lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación al director general y al presidente del Comité de Coordinación sobre si procede cerrar el caso o remitir la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. No se dará inicio a ningún procedimiento de investigación de denuncias contra el director de la DSI o los anteriores titulares sin el acuerdo de la CCIS.

25. Las denuncias de faltas de conducta contra el personal de la OMPI en las categorías de director general adjunto y subdirector general deberán dirigirse al director de la DSI, quien informará al director general y al presidente del Comité de Coordinación lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar.

26. Las denuncias de falta de conducta contra el director general deberán dirigirse al director de la DSI quien informará inmediatamente a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación y pedirá asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.

⁵ Conferencia de Investigadores Internacionales (CII 2009), Principios y directrices uniformes para las investigaciones, 2.^a edición, https://www.ciiinvestigadores.org/wp-content/uploads/2021/11/CII-Uniform-Principles-and-Guidelines-for-Investigations_2ed.pdf

27. La CCIS dará asesoramiento al director de la DSI acerca de si procede llevar a cabo una evaluación preliminar o disponer lo necesario para que una entidad de investigación independiente y externa lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación acerca de si procede solicitar al director de la DSI que cierre el caso o que remita la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. Si los presidentes no lograsen llegar a un acuerdo o propusieran apartarse de la recomendación formulada por la CCIS, intervendrán en la toma de la decisión los vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación.

28. Cuando sea necesario el asesoramiento de la CCIS, ese asesoramiento se dará en el plazo de un mes, a menos que debido a la complejidad del asunto sea necesario un plazo más largo.

H. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO

29. En el marco de su mandato, el director de la DSI llevará a cabo auditorías, evaluaciones e investigaciones, entre otras, auditorías de resultados, financieras, de controles esenciales y de cumplimiento o conformidad.

30. En el marco de su mandato, el director de la DSI:

- a) Establecerá planes de trabajo de supervisión interna de largo y de corto plazo en coordinación con el auditor externo. El plan de trabajo anual de supervisión se basará, cuando proceda, en una evaluación de los riesgos que se efectuará al menos una vez por año, con arreglo a la cual se establecerán las prioridades de su labor. En la preparación del plan de trabajo anual de supervisión, el director de la DSI tomará en consideración toda sugerencia que reciba de la Dirección, de la CCIS y de los Estados miembros. Antes de finalizar el plan anual, el director de la DSI presentará un borrador a la CCIS para que lo examine y le asesore al respecto;
- b) Previo examen por la CCIS y en consulta con los Estados miembros, establecerá políticas con respecto a todas las funciones de supervisión, esto es: auditoría interna, evaluación e investigación. En dichas políticas se fijarán reglas y procedimientos en lo tocante al acceso a los informes, sin dejar de garantizar al mismo tiempo el derecho al debido procedimiento y la confidencialidad;
- c) Previo examen por la CCIS, presentará un manual de auditoría interna, un manual de evaluación y un manual sobre los procedimientos de investigación. En ellos se describirá el mandato correspondiente a cada una de las funciones de supervisión y un resumen de los procedimientos vigentes. Tales manuales deberán revisarse periódicamente, según sea necesario;
- d) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones⁶ formuladas, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable.
- e) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la auditoría interna, la evaluación y

⁶ Las recomendaciones de supervisión son recomendaciones formuladas por la DSI, la CCIS y el auditor externo.

la investigación, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación de conformidad con las normas aplicables. Las evaluaciones externas e independientes deben realizarse una vez cada cinco años como mínimo; y

f) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de supervisión interna o servicios similares de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras multilaterales, y representará a la OMPI en reuniones interinstitucionales pertinentes.

31. En particular, el director de la DSI evaluará:

a) la fiabilidad, la efectividad y la integridad de los controles esenciales y otros mecanismos de control interno de la OMPI;

b) las estructuras, los sistemas y los procesos de la Organización para velar por que los resultados que obtiene la OMPI estén en concordancia con los objetivos establecidos;

c) la efectividad de la OMPI a la hora de satisfacer sus objetivos y lograr resultados y, según proceda, recomendará maneras más adecuadas de lograr esos resultados, teniendo en cuenta las prácticas óptimas y la experiencia adquirida;

d) los sistemas encaminados a velar por el cumplimiento de las reglamentaciones, políticas y procedimientos de la OMPI;

e) la utilización eficaz, eficiente y económica de los recursos humanos, financieros y materiales de la OMPI y los esfuerzos invertidos en preservarlos; y

f) las situaciones de riesgo para la OMPI y la asistencia en la mejora de la gestión de riesgos.

32. El director de la DSI investigará las presuntas faltas de conducta y otras irregularidades. El director de la DSI podrá tomar la decisión de iniciar anticipadamente exámenes basados en evaluaciones de riesgos, en otras actividades de supervisión o como consecuencia de una investigación en curso.

33. El director de la DSI podrá prestar servicios de asesoramiento, cuya naturaleza y alcance se acuerden con las partes interesadas pertinentes, y que tengan por objeto mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la OMPI, sin que la DSI proporcione garantías ni asuma responsabilidad directiva alguna.

34. En función del alcance del trabajo realizado, el director de la DSI emitirá una opinión general anual⁷ sobre la adecuación y la eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control que repercuten en la consecución de los objetivos y los resultados previstos de la OMPI.

⁷ En vigor a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

I. PRESENTACIÓN DE INFORMES

35. Al término de cada actividad de auditoría, evaluación o investigación, el director de la DSI presentará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos, las constataciones, las conclusiones, las medidas correctivas y las recomendaciones en relación con dicha actividad y en el que se incluirán, si procede, recomendaciones de mejora y experiencia adquirida en la ejecución de la actividad. Además, velará por que los informes relativos a las auditorías internas, las evaluaciones y las investigaciones sean exhaustivos, oportunos, imparciales, objetivos y precisos.

36. Los proyectos de informes de auditoría interna y de evaluación serán remitidos al responsable del sector u otros directivos pertinentes, directamente responsables del programa o de la actividad objeto de auditoría interna o evaluación, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo razonable que se establecerá en el proyecto de informe.

37. En los informes finales de auditoría interna y evaluación se dejará constancia de los comentarios que hayan formulado los directores de programa y, si procede, en lo que respecta a los planes de acción y calendarios conexos. En caso de desacuerdo entre el director de la DSI y el responsable del sector o el funcionario designado director de programa respecto de los resultados de un proyecto de informe de auditoría y evaluación, en el informe final se recogerá la opinión del director de la DSI y de los directores de programa pertinentes.

38. El director de la DSI presentará los informes finales de auditoría interna y evaluación al director general, con copias a la CCIS y al auditor externo. Previa petición, al auditor externo se le presentarán documentos justificativos de los informes de auditoría interna y evaluación.

39. El director de la DSI publicará los informes de auditoría interna y evaluación, así como los informes sobre las consecuencias para la Dirección que resulten de investigaciones, en el sitio web de la OMPI en un plazo de un mes tras su presentación, de conformidad con la política de publicación de informes de la DSI.⁸

40. Si fuera necesario para velar por la seguridad y la privacidad, el director de la DSI podrá, a su discreción, denegar el acceso a todo el contenido de los informes u ocultar parte de su contenido. Sin embargo, los Estados miembros podrán solicitar que se les permita acceder a los informes a los que el acceso haya sido previamente denegado o a la versión original de los informes expurgados; ese acceso se concederá con sujeción a condiciones de confidencialidad en las oficinas de la DSI.

41. Salvo que se estipule lo contrario en la presente Carta, el director de la DSI presentará los informes finales de la investigación al director general. Además:

- a) Cuando el personal de la OMPI esté implicado, se entregará una copia del informe de la investigación al director del Departamento de Gestión de los Recursos Humanos y al consejero jurídico;
- b) Cuando esté implicado un proveedor, se facilitará una copia del informe de la investigación al Comité de Sanciones a los Proveedores por conducto de su secretario;

⁸ Política de publicación de informes de la DSI, 2021: https://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/oversight/docs/iaod/report_publication_policy.pdf.

c) El auditor externo y la CCIS tendrán acceso a los informes de la investigación previa petición; y

d) En el caso de que el director de la DSI determine que el asunto es consecuencia de deficiencias en el sistema de control interno, podrá facilitarse una copia del informe sobre las consecuencias para la Dirección al director de Planificación de Programas y Finanzas (contralor).

42. El director de la DSI presentará los informes finales de la investigación relativos al personal de la categoría de director general adjunto y subdirector general al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, a la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican. Sin embargo, en la eventualidad de rescisión del nombramiento, será necesario consultar previamente al Comité de Coordinación. En los casos en que las denuncias queden fundamentadas, se dará acceso a los Estados miembros, previa petición y con carácter confidencial, a los informes.

43. Los informes finales de la investigación relativos al director de la DSI serán remitidos al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y el Comité de Coordinación, la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican.

44. Los informes finales de la investigación relativos al director general serán remitidos a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, con copia a la CCIS, el auditor externo y el director de la DSI.

45. Si la investigación mencionada en el párrafo 44 no confirma lo aducido en la denuncia presentada, los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, tras consultar con la CCIS, solicitarán al director de la DSI que cierre el caso. Si el director general así lo solicita, el presidente de la Asamblea General informará a los Estados miembros acerca de la resolución del caso.

46. Si la investigación mencionada en el párrafo 44 confirma en su totalidad o en parte lo aducido en la denuncia de falta de conducta, la CCIS informará lo antes posible a los Estados miembros, por conducto de los coordinadores de los grupos, de que existen constataciones, conclusiones o recomendaciones en ese sentido. Los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación:

a) proporcionarán a los Estados miembros un resumen expurgado de las constataciones, conclusiones y recomendaciones, preparado de preferencia por la entidad de investigación;

b) proporcionarán, previa petición de un Estado miembro, a ese Estado miembro la versión completa del informe final de investigación, expurgado, de preferencia por la entidad de investigación;

c) autorizarán el acceso de los Estados miembros, con sujeción a condiciones de confidencialidad, al informe final de investigación no expurgado y al mandato;

d) presentarán al Comité de Coordinación, teniendo en cuenta el asesoramiento dado por escrito por la CCIS, una recomendación en la que figure una justificación detallada para cerrar el caso o iniciar un procedimiento disciplinario; y

e) convocarán al Comité de Coordinación en un plazo de dos meses a partir de la recomendación, para decidir si se cierra el caso o se lleva a cabo un procedimiento disciplinario.

47. Son confidenciales los informes finales de la investigación, así como sus proyectos, material de investigación, constataciones, conclusiones y recomendaciones, salvo que su divulgación sea autorizada por el director de la DSI o por el director general.

48. En lo que respecta a cuestiones de supervisión habituales o de poca relevancia, acerca de las cuales no sea necesario presentar informes oficiales, el director de la DSI podrá enviar comunicaciones a cualquier administrador de la OMPI.

49. Incumbe al director general velar por que se atienda con prontitud a todas las recomendaciones formuladas por el director de la DSI, indicando las medidas que deba adoptar la Dirección en relación con determinados resultados y recomendaciones del informe.

50. El director de la DSI presentará un informe trimestral al director general, con copia a la CCIS, sobre el estado de aplicación de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el auditor externo.

51. El director de la DSI presentará, una vez por año, una reseña a la Asamblea General de la OMPI por conducto del Comité del Programa y Presupuesto (informe anual del director de la DSI). Se facilitará al director general y a la CCIS un borrador del informe para que formulen comentarios, en su caso. En el informe anual se examinarán de manera general las actividades de supervisión llevadas a cabo durante el ejercicio en examen, además del alcance y los objetivos de tales actividades, el trabajo ejecutado y los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión interna. Si lo considera adecuado, el director general podrá presentar comentarios sobre el informe anual definitivo en un informe aparte.

52. En el informe anual se incluirá, entre otros asuntos, lo siguiente:

a) Una indicación de la opinión emitida por el director de la DSI en la declaración anual de control interno;⁹

b) La descripción de los problemas y deficiencias significativos con respecto a las actividades de la OMPI en general, o a un programa o tarea en particular, que hayan sido divulgados durante el ejercicio en examen;

c) La descripción, así como las repercusiones financieras, de haberlas, de los casos que han sido investigados y probados y la forma en que fueron saldados, por ejemplo, si se aplicaron medidas disciplinarias, si se remitió el asunto a las autoridades nacionales encargadas de velar por la observancia de la ley, u otro tipo de medida;

⁹ En vigor a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

- d) La descripción de todas las conclusiones y recomendaciones de supervisión interna de alta prioridad formuladas por el director de la DSI durante el ejercicio en examen;
- e) La descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el director general, junto con sus explicaciones;
- f) Un resumen sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la DSI y de la auditoría externa;
- g) Información relativa a toda decisión de gestión significativa que, a juicio del director de la DSI, constituya un riesgo serio para la Organización;
- h) Una reseña de los casos en los que al director de la DSI se le haya denegado el acceso a los registros, los miembros del personal o los locales de la OMPI;
- i) La confirmación de la independencia orgánica con que se lleva a cabo la función de supervisión interna, así como información acerca del alcance de las actividades de supervisión interna y de la adecuación de los recursos a los fines previstos; y
- j) Un resumen de los resultados del programa de control y mejora de la calidad.

J. RECURSOS

53. Al presentar las propuestas de programa de trabajo y presupuesto a los Estados miembros, el director general tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia operativa de la función de supervisión interna y facilitará los recursos necesarios para que el director de la DSI pueda llevar a cabo los objetivos de su mandato. En tales propuestas se indicará la consignación de los recursos financieros y humanos, con inclusión de los servicios que se presten internamente o mediante subcontratación, ya sea esta última total o parcial, y en ellas se tendrá además en cuenta el asesoramiento de la CCIS.

54. El director de la DSI velará por que la División esté constituida por miembros del personal nombrados de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, quienes poseerán colectivamente la experiencia, los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para ejecutar los servicios de supervisión. El director de la DSI apoyará el desarrollo profesional continuo del personal de supervisión para que siga desempeñando sus funciones profesionales de acuerdo con los requisitos de la presente Carta.

K. NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL Y DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA DSI

55. La persona que ocupe el puesto de director de la DSI deberá poseer sólidas cualificaciones y competencias en supervisión. La contratación del director de la DSI deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente que dirigirá el director general, en consulta con la CCIS. La CCIS desempeñará las responsabilidades relacionadas con el nombramiento, la evaluación del rendimiento y

la destitución, en su caso, del director de la DSI, tal como se establece en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera, Anexo III, mandato de la CCIS.¹⁰

56. El director de la DSI será nombrado por el director general, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación. Ejercerá sus funciones durante un período de seis años, no renovable. Una vez terminado ese mandato, no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI. En la medida de lo posible, se tomarán las disposiciones necesarias para que el comienzo del mandato del director de la DSI no coincida con el comienzo del mandato del nuevo auditor externo y para que se reduzca al mínimo el período de transición entre el director saliente y el entrante.

57. El director general podrá destituir al director de la DSI solo por motivos específicos y documentados, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación.

58. La evaluación de la actuación profesional del director de la DSI correrá a cargo del director general, tras haber recibido información de la CCIS y previa consulta con dicho órgano.

L. APROBACIÓN Y REVISIÓN

59. El director de la DSI es responsable de aplicar esta Carta y de revisarla junto con la CCIS cada tres años o antes, si fuera necesario. El director de la DSI podrá emitir directrices, políticas o pautas adicionales para aplicar o complementar la presente Carta y cumplir su misión.

60. Toda propuesta de modificación de la Carta que presente la Secretaría se someterá al examen del director de la DSI, el director general y la CCIS, y se presentará al Comité del Programa y Presupuesto, que formulará una recomendación a la Asamblea General de la OMPI sobre la aprobación de las modificaciones propuestas.

[Sigue el Anexo II]

¹⁰ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI, mandato de la CCIS, párr. 3.d.vii), https://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/pdf/wipo_financial_regulations.pdf

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA CARTA DE SUPERVISIÓN INTERNA

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>A. INTRODUCCIÓN</p>	<p>A. INTRODUCCIÓN</p>	<p>A. INTRODUCCIÓN</p>	
<p>1. En la presente Carta se sientan las bases del marco de acción de la División de Supervisión Interna (DSI) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y se establecen las finalidades de su actividad, a saber: examinar y analizar de manera independiente los sistemas y procesos funcionales y de control de la OMPI a fin de determinar las prácticas óptimas y formular recomendaciones encaminadas a la mejora de los mismos. Así, la DSI brinda garantías y asistencia al personal directivo en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de la misión, los fines y los objetivos de la OMPI. El objetivo de la presente Carta es asimismo colaborar en la consolidación de la rendición de cuentas, el uso óptimo de los recursos, la administración, el control interno y el buen gobierno de la OMPI.</p>	<p>1. En-La presente Carta se sientan las bases del<u>constituye el</u> marco de acción de la División de Supervisión Interna (DSI) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y se establecen las finalidades de<u>establece</u> su actividad, a saber: examinar y analizar de manera independiente los sistemas y procesos funcionales y de control de la OMPI a fin de determinar las prácticas óptimas y formular recomendaciones encaminadas a la mejora de los mismos. Así, la DSI brinda garantías y asistencia al personal directivo en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de la misión, los fines y los objetivos de la OMPI. El objetivo de la presente Carta es asimismo colaborar en la consolidación de la rendición de cuentas, el uso óptimo de los recursos, la administración, el control interno y el buen gobierno de la OMPI. <u>mandato, autoridad, responsabilidad, ámbito de trabajo, normas aplicables y procedimientos.</u></p>	<p>1. La presente Carta constituye el marco de la División de Supervisión Interna (DSI) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y establece su misión, mandato, autoridad, responsabilidad, ámbito de trabajo, normas aplicables y procedimientos.</p>	<p>Presentar sucintamente la Carta y remitir a continuación a las secciones que la integran, donde su contenido se aborda en detalle.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
2. La función de supervisión interna de la OMPI comprende la auditoría interna, la evaluación y la investigación.	2. La función de supervisión interna de la OMPI comprende la auditoría interna, la evaluación y la investigación.		Desplazado a la sección E: Ámbito de trabajo.
	<u>B. MISIÓN</u>	B. MISIÓN	Nueva sección
Se ha añadido un párrafo.	<u>2. La misión de la DSI es prestar servicios de supervisión independientes y objetivos que mejoren las operaciones, la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles internos de la OMPI y contribuyan al logro de la misión, las metas y los objetivos de la Organización.</u>	2. La misión de la DSI es prestar servicios de supervisión independientes y objetivos que mejoren las operaciones, la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles internos de la OMPI y contribuyan al logro de la misión, las metas y los objetivos de la Organización.	Resumir sucintamente el papel de la DSI.
B. DEFINICIONES Y NORMAS DE SUPERVISIÓN INTERNA	B. DEFINICIONES Y NORMAS DE SUPERVISIÓN INTERNA		Desplazado a la sección F: Normas profesionales de supervisión interna (más abajo) para una mejor fluidez del contenido del documento.
	<u>MANDATO</u>	C. MANDATO	Nueva sección
9. La función de supervisión interna proporciona a la Dirección de la OMPI un repertorio objetivo e independiente de verificaciones, análisis, evaluaciones, recomendaciones, experiencias así como asesoramiento e información mediante la ejecución de auditorías	9 <u>3. La función de supervisión interna proporciona a la Dirección de la OMPI un repertorio objetivo e independiente de verificaciones garantías, análisis, evaluaciones valoraciones, recomendaciones, experiencias así como asesoramiento enseñanzas.</u>	3. La función de supervisión interna proporciona al personal directivo de la OMPI garantías, análisis, valoraciones, recomendaciones, enseñanzas, consejos, perspectivas e información con independencia y objetividad, por medio de	Adaptarse a la redacción introducida en las nuevas normas mundiales de auditoría interna publicadas el 9 de enero de 2024.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>internas, evaluaciones e investigaciones. Sus objetivos son:</p> <p><i>Se ha añadido un párrafo.</i></p> <p>a) evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;</p> <p>b) determinar los medios para mejorar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y el rendimiento de los procedimientos</p>	<p><u>consejos, perspectivas</u> e información mediante la ejecución<u>con independencia y objetividad, por medio</u> de auditorías internas, asesoramiento, evaluaciones e investigaciones. Sus objetivos son:</p> <p><u>a) Contribuir a que la Organización alcance sus objetivos mediante la mejora de la toma de decisiones y la supervisión, su reputación y credibilidad ante las partes interesadas y su capacidad para servir al interés público;</u></p> <p>a)<u>b)</u> Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;</p> <p>b)<u>c)</u> Determinar los medios para mejorar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y el rendimiento de los procedimientos</p>	<p>auditorías, asesoramiento, evaluaciones e investigaciones. Sus objetivos son:</p> <p>a) Contribuir a que la Organización alcance sus objetivos mediante la mejora de la toma de decisiones y la supervisión, su reputación y credibilidad ante las partes interesadas y su capacidad para servir al interés público;</p> <p>b) Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;</p> <p>c) Determinar los medios para mejorar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y el rendimiento de los</p>	<p>Adaptarse a la redacción introducida en las nuevas normas mundiales de auditoría interna publicadas el 9 de enero de 2024.</p> <p>Corrección gramatical.</p> <p>Para ajustarse a la práctica de evaluar la existencia y la</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>internos y del uso de los recursos;</p> <p>c) evaluar si existen controles de rentabilidad; y</p> <p>d) velar por el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, el Estatuto y Reglamento del Personal y las decisiones pertinentes de la Asamblea General así como de las normas contables que sean aplicables, el Código de Conducta de la Administración Pública Internacional y las prácticas óptimas.</p>	<p>internos y del uso de los recursos;</p> <p>e)d) <u>Evaluar si existen los controles de rentabilidad; establecidos son eficientes y funcionan correctamente; y</u></p> <p>d)e) <u>Velar por el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, el Estatuto y Reglamento del Personal y las decisiones pertinentes de la Asamblea General, así como de las normas contables que sean aplicables, el Código de Conducta de la Administración Pública Internacional y las prácticas óptimas políticas y los procedimientos pertinentes.</u></p>	<p>procedimientos internos y del uso de los recursos;</p> <p>d) Evaluar si los controles establecidos son eficientes y funcionan correctamente; y</p> <p>e) Velar por el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, el Estatuto y Reglamento del Personal y las decisiones pertinentes de la Asamblea General, así como de las normas contables que sean aplicables, el Código de Conducta de la Administración Pública Internacional y las políticas y los procedimientos pertinentes.</p>	<p>eficacia operativa de los controles.</p> <p>Para completar la redacción y reflejar la práctica existente de comprobar que se cumplen las políticas y los procedimientos pertinentes.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
D. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD	D. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD	D. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD	
10. El director de la DSI depende administrativamente del director general pero no participa en la gestión operativa de la Organización. Es además independiente con respecto al personal directivo en la ejecución de sus funciones y actividades. En el ejercicio de sus funciones, recibe asesoramiento de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS). Tiene la facultad de adoptar y aplicar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto.	10 4. El director de la DSI depende administrativamente del director general pero no participa en la gestión operativa de la Organización. Es además independiente con respecto al personal directivo en la ejecución de sus funciones y actividades . En el ejercicio de sus funciones, recibe asesoramiento de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS). Tiene la facultad de adoptar y aplicar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto.	4. El director de la DSI depende administrativamente del director general pero no participa en la gestión operativa de la Organización. Es además independiente con respecto al personal directivo en la ejecución de sus funciones. En el ejercicio de sus funciones, recibe asesoramiento de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS). Tiene la facultad de adoptar y aplicar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto.	Ajustarse a la política lingüística de la OMPI.
11. En aras de la imparcialidad y la fiabilidad de la labor de auditoría, el director de la DSI y el personal de supervisión desempeñan sus funciones de forma independiente con respecto a todos los programas, operaciones y actividades de la OMPI.	11 5. En aras de la imparcialidad, <u>integridad</u> y la fiabilidad de la labor de auditoría, el director de la DSI y el personal de supervisión desempeñan sus funciones de forma independiente con respecto a todos los programas, operaciones y actividades de la OMPI.	5. En aras de la imparcialidad, integridad y fiabilidad de la labor de auditoría, el director de la DSI y el personal de supervisión desempeñan sus funciones de forma independiente con respecto a todos los programas, operaciones y actividades de la OMPI.	Actualización gramatical y adición del atributo clave de integridad.
12. El director de la DSI y el personal de supervisión llevan a cabo sus actividades de supervisión de forma profesional, imparcial y objetiva y con arreglo a las prácticas óptimas así como a las normas generalmente aceptadas y aplicadas por las	12 6. El director de la DSI y el personal de supervisión llevarán <u>llevarán</u> a cabo sus actividades <u>la labor</u> de supervisión de forma profesional, imparcial y objetiva <u>no sesgada</u> y de <u>conformidad</u> con arreglo a las	6. El director de la DSI y el personal de supervisión llevarán a cabo la labor de supervisión de forma profesional, imparcial y no sesgada y de conformidad con las buenas prácticas, los criterios profesionales y las normas generalmente	Actualización gramatical y claridad del tipo de normas a utilizar.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se precisa en la sección B.	buenas prácticas óptimas así como <u>a, los criterios profesionales y</u> las normas generalmente aceptadas y aplicadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se precisa <u>detalla</u> en la sección B <u>E</u> .	aceptadas y aplicadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se detalla en la sección F.	
13. En el marco de sus funciones, el director de la DSI tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI y a todos los locales de la OMPI. Los funcionarios, contratistas y otros miembros del personal de la OMPI tienen la obligación de colaborar con toda investigación debidamente autorizada.	13 <u>7</u> . En el marco de sus funciones, el director de la DSI tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI y a todos los locales de la OMPI. Los funcionarios, contratistas y otros miembros del personal de la OMPI tienen la obligación de colaborar con toda investigación debidamente autorizada.	7. En el marco de sus funciones, el director de la DSI tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI y a todos los locales de la OMPI. Los funcionarios, contratistas y otros miembros del personal de la OMPI tienen la obligación de colaborar con toda investigación debidamente autorizada.	Ajustarse a la política lingüística de la OMPI. Mejorar la redacción y la concisión.
14. Podrá además dirigirse a los presidentes de la Asamblea General, del Comité de Coordinación, del Comité del Programa y Presupuesto y de la CCIS.	14 <u>8</u> . Podrá además dirigirse a los presidentes de la Asamblea General, del Comité de Coordinación, del Comité del Programa y Presupuesto y de la CCIS.	8. Podrá además dirigirse a los presidentes de la Asamblea General, del Comité de Coordinación, del Comité del Programa y Presupuesto y de la CCIS.	El único cambio es el número de párrafo.
15. Los funcionarios, contratistas y otros miembros del personal de la OMPI tienen la obligación de denunciar toda presunta irregularidad en la OMPI. El director de la DSI facilitará a los miembros del personal, o a cualquier otra parte	15 <u>9</u> . Los funcionarios, contratistas y otros miembros del <u>y demás</u> personal de la OMPI tienen la <u>obligación</u> el deber de denunciar toda <u>cualquier</u> presunta <u>o posible</u> irregularidad <u>que se produzca</u> en la OMPI. El director de la DSI facilitará	9. Los funcionarios y demás personal de la OMPI tienen el deber de denunciar cualquier presunta o posible irregularidad que se produzca en la OMPI. El director de la DSI facilitará la comunicación por parte de los funcionarios y demás	Mejorar la redacción, claridad y concisión.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>interna o externa a la Organización, la presentación de denuncias ante presuntas faltas de conducta u otro tipo de faltas o irregularidades, inclusión hecha, aunque no exclusivamente, de: fraude y corrupción, despilfarro, abuso de las prerrogativas e inmunidades, abuso de la autoridad, acoso y demás vulneraciones del reglamento y la reglamentación de la OMPI. Las denuncias presentadas ante el director de la DSI serán tratadas de forma confidencial y podrán realizarse de forma anónima.</p>	<p>a <u>la comunicación por parte de los miembros del funcionarios y demás personal,</u> o a cualquier otra parte interna o externa a la Organización, la presentación de denuncias ante presuntas faltas de <u>la OMPI de las sospechas de infracciones, mala conducta u otro tipo de faltas</u> o irregularidades, <u>con</u> inclusión hecha, aunque no exclusivamente, de: <u>del</u> fraude y <u>la</u> corrupción, <u>el</u> despilfarro, <u>el</u> abuso de las prerrogativas e inmunidades, <u>el</u> abuso de la autoridad, <u>el</u> acoso y demás vulneraciones <u>otras violaciones</u> del reglamento <u>Estatuto</u> y la reglamentación <u>Reglamento</u> de la OMPI. Las denuncias presentadas ante el director de la DSI serán tratadas de forma confidencial y podrán realizarse de forma anónima.</p>	<p>personal de la OMPI de las sospechas de infracciones, mala conducta o irregularidades, con inclusión del fraude y la corrupción, el despilfarro, el abuso de prerrogativas e inmunidades, el abuso de autoridad, el acoso y otras violaciones del Estatuto y Reglamento de la OMPI. Las denuncias presentadas ante el director de la DSI serán tratadas de forma confidencial y podrán realizarse de forma anónima.</p>	
<p>16. No obstante lo anterior, el mandato del director de la DSI no abarca normalmente aquellos ámbitos para los que se ha previsto un examen aparte, incluidas las quejas presentadas como consecuencia de decisiones administrativas que afectan a las cláusulas contractuales de los funcionarios y cuestiones y desacuerdos en materia de</p>	<p>16. No obstante lo anterior, el mandato del director de la DSI no abarca normalmente aquellos ámbitos para los que se ha previsto un examen aparte, incluidas las quejas presentadas como consecuencia de decisiones administrativas que afectan a las cláusulas contractuales de los funcionarios y cuestiones y desacuerdos en materia de actuación profesional. Incumbirá al director de la</p>	<p>9. No obstante lo anterior, el mandato del director de la DSI no abarca normalmente aquellos ámbitos para los que se ha previsto un examen aparte, incluidas las quejas presentadas como consecuencia de decisiones administrativas que afectan a las cláusulas contractuales de los funcionarios y cuestiones y desacuerdos en materia de</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
actuación profesional. Incumbirá al director de la DSI determinar si tales cuestiones entrañan la comisión de una falta y si deben ser objeto de examen de la DSI o si deben remitirse a otros órganos internos.	DSI determinar si tales cuestiones entrañan la comisión de una falta y si deben ser objeto de examen de la DSI o si deben remitirse a otros órganos internos.	actuación profesional. Incumbirá al director de la DSI determinar si tales cuestiones entrañan la comisión de una falta y si deben ser objeto de examen de la DSI o si deben remitirse a otros órganos internos.	
17. El director general velará por garantizar el derecho de todo el personal a comunicarse de forma confidencial con el director de la DSI y a que se le facilite información sin temor a represalias. Todos los funcionarios de la OMPI tomarán las medidas adecuadas para velar por que se mantenga la confidencialidad de esas comunicaciones. Ello no irá en perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal en relación con denuncias que sean, intencionalmente y a sabiendas, falsas o engañosas, o que se presenten con una temeraria despreocupación por la veracidad de la información.	17. El director general velará por garantizar ¹¹ . El derecho de todo el del personal de la OMPI a comunicarse de forma confidencial ^{confidencialmente} con el director de la DSI y a que se le facilite ^{proporcionarle} información sin temor a represalias. Todos los funcionarios estará garantizado por el director general en virtud de la Carta de la OMPI tomarán ^{Supervisión Interna, del Estatuto y Reglamento del Personal y de las órdenes de servicio pertinentes. Todo el personal de la OMPI tomará} las medidas adecuadas para velar por que se mantenga la confidencialidad de esas comunicaciones. Ello no irá en perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal en relación con denuncias que sean, intencionalmente y a sabiendas, falsas	11. El derecho del personal de la OMPI a comunicarse confidencialmente con el director de la DSI y a proporcionarle información sin temor a represalias estará garantizado por el director general en virtud de la Carta de Supervisión Interna, del Estatuto y Reglamento del Personal ¹¹ y de las órdenes de servicio pertinentes. ¹² Todo el personal de la OMPI tomará las medidas adecuadas para velar por que se mantenga la confidencialidad de esas comunicaciones. Ello no irá en perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal en relación con denuncias que sean, intencionalmente y a sabiendas, falsas o engañosas, o que se presenten con una temeraria	Mejorar la redacción, claridad y concisión.

¹¹ Estatuto y Reglamento del Personal, 2023, cláusula 1.7, <https://www.wipo.int/export/sites/www/erecruitment/es/pdf/staff-regulations-and-rules.pdf>

¹² Orden de servicio n.º 33/2017 Rev. 1 relativa a la política de protección contra las represalias por denunciar conductas indebidas y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
	o engañosas, o que se presenten con una temeraria despreocupación por la veracidad de la información.	despreocupación por la veracidad de la información.	
18. El director de la DSI velará por preservar el carácter confidencial de toda información recabada o recibida en el curso de una auditoría interna, evaluación o investigación y la protegerá contra la divulgación no autorizada, y utilizará dicha información únicamente en la medida en que lo juzgue necesario para la ejecución de sus funciones.	18 ¹² . El director de la DSI velará por preservar el carácter confidencial de toda información recabada o recibida en el curso de una auditoría interna, evaluación o investigación y la protegerá contra la divulgación no autorizada, y utilizará dicha información únicamente en la medida en que lo juzgue necesario para la ejecución de sus funciones.	12. El director de la DSI velará por preservar el carácter confidencial de toda información recabada o recibida en el curso de una auditoría interna, evaluación o investigación y la protegerá contra la divulgación no autorizada, y utilizará dicha información únicamente en la medida en que lo juzgue necesario para la ejecución de sus funciones.	Mejorar la redacción y la concisión.
19. El director de la DSI mantendrá contactos frecuentes con los demás proveedores internos de servicios de verificación para velar por la coordinación apropiada de las actividades (auditor externo, oficial de Riesgos, oficial de Verificación). También mantendrá contacto periódicamente con el oficial jefe de ética profesional y con el mediador.	19 ¹³ . Para optimizar la cobertura de la supervisión, promover la eficiencia y evitar la duplicación del trabajo , el director de la DSI mantendrá contactos frecuentes se pondrá en contacto regularmente con los demás proveedores internos y externos de servicios de verificación para velar por la coordinación apropiada de las actividades control . Entre ellos se encuentran la Oficina del Contralor, el auditor externo, oficial de Riesgos, oficial de Verificación). También mantendrá contacto periódicamente y la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas . El director de la DSI también establecerá contactos periódicos con	13. Para optimizar la cobertura de la supervisión, promover la eficiencia y evitar la duplicación del trabajo, el director de la DSI se pondrá en contacto regularmente con los proveedores internos y externos de servicios de control. Entre ellos se encuentran la Oficina del Contralor, el auditor externo y la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas. El director de la DSI también establecerá contactos periódicos con el oficial jefe de Ética Profesional, el mediador, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina del Consejero Jurídico.	Actualizado para mayor claridad y para reflejar las principales partes internas y externas con las que trabaja la DSI durante las auditorías, investigaciones y evaluaciones.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
	el oficial jefe de Ética Profesional y con , el mediador, <u>el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina del Consejero Jurídico.</u>		
	E. <u>ÁMBITO DE TRABAJO</u>	F. <u>ÁMBITO DE TRABAJO</u>	
2. La función de supervisión interna de la OMPI comprende la auditoría interna, la evaluación y la investigación.	2 14. La <u>DSI desempeña su</u> función de supervisión interna de en la OMPI comprende la por medio de tres secciones: auditoría interna, la evaluación y la investigación. <u>La labor de cada sección se rige por las normas profesionales, el marco reglamentario de la OMPI y las políticas y procedimientos pertinentes.</u>	14. La DSI desempeña su función de supervisión interna en la OMPI por medio de tres secciones: auditoría interna, evaluación e investigación. La labor de cada sección se rige por las normas profesionales, el marco reglamentario de la OMPI y las políticas y procedimientos pertinentes.	Aclarar el alcance de los trabajos emprendidos y las pautas para su ejecución.
Se ha añadido un párrafo.	<u>15. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones y actividades de la OMPI están sujetos a supervisión interna.</u>	15. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones y actividades de la OMPI están sujetos a supervisión interna.	Confirmar el ámbito de actuación de la DSI.
B. DEFINICIONES Y NORMAS DE SUPERVISIÓN INTERNA	B. DEFINICIONES Y F. NORMAS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN INTERNA	F. NORMAS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN INTERNA	
3. Conforme a la definición adoptada por el Instituto de Auditores Internos, la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de	16. 3. Conforme a <u>De acuerdo con</u> la definición adoptada por el del Instituto de Auditores Internos, <u>(IIA)</u> , la auditoría interna es una actividad <u>un servicio</u> independiente y	16. De acuerdo con la definición del Instituto de Auditores Internos (IIA), ¹³ la auditoría interna es un servicio independiente y objetivo de control y asesoramiento	Adaptarse a la definición de las normas mundiales de auditoría interna

¹³ Global Internal Audit Standards™, https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/editable-versions/globalinternalauditstandards_2024january9_editable.pdf

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>verificación y consulta concebida para agregar valor y mejorar las actividades de una organización. La supervisión interna contribuye a la consecución de los objetivos de una organización aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La finalidad de la auditoría interna es mejorar y proteger los valores de la Organización ofreciendo garantías, asesoramiento e información objetivos en los que se tengan en cuenta los riesgos.</p>	<p>objetiva <u>objetivo</u> de verificación <u>control</u> y consulta concebida <u>asesoramiento diseñado</u> para agregar <u>añadir</u> valor y mejorar las actividades <u>operaciones</u> de una organización. La supervisión interna contribuye <u>Ayuda a una organización a la consecución de los</u> objetivos de una organización <u>cumplir sus</u> aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La finalidad de la auditoría interna es mejorar y proteger los valores de la Organización ofreciendo garantías, asesoramiento e información objetivos en los que se tengan en cuenta los riesgos <u>gobernanza, gestión de riesgos y control.</u></p>	<p>diseñado para añadir valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control.</p>	<p>publicadas el 9 de enero de 2024.</p>
<p>4. La función de auditoría interna en la OMPI se llevará a cabo respetando los elementos obligatorios del Marco Internacional de Prácticas Profesionales del IIA, incluidas sus normas, los principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna, la definición de auditoría interna y el código de ética; y será adoptada por los Representantes de los Servicios</p>	<p>4. La función de auditoría interna en la OMPI se llevará a cabo respetando los elementos obligatorios del Marco Internacional de Prácticas Profesionales del IIA, incluidas sus normas, los principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna, la definición de auditoría interna y el código de ética; y será adoptada por los Representantes de los Servicios</p>	<p>17. Los servicios de auditoría interna en la OMPI se llevarán a cabo de conformidad con las normas mundiales de auditoría interna (Global Internal Audit Standards™) publicadas por el IIA.</p>	<p>Aclarar las normas reconocidas a escala mundial que orientan la labor de la Sección de Auditoría de la DSI.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas, las Instituciones Financieras Multilaterales y las Organizaciones Intergubernamentales Asociadas (RIAS).</p>	<p>de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas, las Instituciones Financieras Multilaterales y las Organizaciones Intergubernamentales Asociadas (RIAS). <u>17. Los servicios de auditoría interna en la OMPI se llevarán a cabo de conformidad con las normas mundiales de auditoría interna (Global Internal Audit Standards™) publicadas por el IIA.</u></p>		
<p>5. La evaluación es una estimación sistemática, objetiva e imparcial de un proyecto, programa o política, en curso o finalizados, así como de su concepción, aplicación y resultados. Su finalidad es determinar la pertinencia y el cumplimiento de los objetivos así como la eficiencia, eficacia, repercusiones y sostenibilidad de los mismos. La evaluación debería impulsar el aprendizaje y la rendición de cuentas y proporcionar información fiable y bien fundamentada que permita incorporar en los procesos de adopción de decisiones de la OMPI las conclusiones y las recomendaciones obtenidas.</p>	<p>5. <u>La-18. De acuerdo con la definición dada por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG), una evaluación es una estimación valoración, realizada de la forma más sistemática, objetiva e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa o política, en curso o finalizados, así como de su concepción, aplicación y tema, sector, área operativa o actuación institucional. Analiza el grado de consecución de los resultados. Su finalidad es determinar la previstos e imprevistos examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad a partir de criterios como la pertinencia y el cumplimiento de los objetivos así como, la eficacia, la</u></p>	<p>18. De acuerdo con la definición dada por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG), una evaluación es una valoración, realizada de la forma más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, política, tema, sector, área operativa o actuación institucional. Analiza el grado de consecución de los resultados previstos e imprevistos examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad a partir de criterios como la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la repercusión y la sostenibilidad. La evaluación contribuye a la rendición de cuentas y al aprendizaje al proporcionar</p>	<p>Ajustarse a la definición de evaluación establecida en las normas y estándares del UNEG.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
	<p>eficiencia, eficacia, repercusiones y la repercusión y la sostenibilidad de los mismos. La evaluación debería impulsar el aprendizaje y contribuye a la rendición de cuentas y al aprendizaje al proporcionar información fiable creíble, útil y bien fundamentada, que permita incorporar <u>permite la incorporación oportuna de conclusiones, recomendaciones y lecciones</u> en los procesos de adopción <u>toma</u> de decisiones de la OMPI las conclusiones y las recomendaciones obtenidas <u>organizaciones y las partes interesadas.</u></p>	<p>información creíble, útil y fundamentada, que permite la incorporación oportuna de conclusiones, recomendaciones y lecciones en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones y las partes interesadas.</p>	
<p>6. Las evaluaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo de conformidad con las normas establecidas y adoptadas por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG).</p>	<p>6-19. <u>19.</u> Las evaluaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo de conformidad con las normas establecidas y adoptadas por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). <u>UNEG.</u></p>	<p>19. Las evaluaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo de conformidad con las normas establecidas y adoptadas por el UNEG.</p>	<p>Cambio de redacción tras haber definido UNEG anteriormente en el texto.</p>
<p>7. Una investigación es un estudio oficial de constatación de los hechos que se emprende a fin de examinar las denuncias de falta de conducta u otras irregularidades, o toda información relativa a faltas de conducta u otras</p>	<p>7-20. <u>20.</u> Una investigación es <u>consiste en</u> un estudio oficial de constatación <u>formal</u> de los hechos que se emprende a fin de para examinar <u>y determinar la veracidad de las denuncias de falta</u> <u>acusaciones de prácticas corruptas o fraudulentas, tal y como</u></p>	<p>20. Una investigación consiste en un estudio formal de los hechos para examinar y determinar la veracidad de las acusaciones de prácticas corruptas o fraudulentas, tal y como se definen en el marco normativo de la OMPI, y de las</p>	<p>Ajustarse a la definición de investigaciones que ofrece la Conferencia de Investigadores Internacionales, Principios y</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>irregularidades, relativas al personal de la OMPI, y determinar si han tenido lugar, en cuyo caso se procede a la identificación de la persona o personas responsables. En las investigaciones también es posible examinar presuntas irregularidades cometidas por otras personas, partes o entidades, y que se consideren perjudiciales para la OMPI.</p>	<p><u>se definen en el marco normativo de la OMPI, y de las acusaciones de conducta</u> u otras irregularidades, o toda información relativa a faltas de conducta u otras irregularidades, relativas a <u>indebida por parte del personal de la OMPI, y determinar si han tenido lugar, en cuyo caso se procede a la identificación de la persona o personas responsables.</u> En las investigaciones también es posible examinar presuntas irregularidades cometidas por otras personas, partes o entidades, y que se consideren perjudiciales para la OMPI.</p>	<p>acusaciones de conducta indebida por parte del personal de la OMPI.¹⁴</p>	<p>directrices uniformes para las investigaciones.</p>
<p>8. Las investigaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo conforme a los principios y directrices uniformes para las investigaciones, adoptados en la Conferencia de Investigadores Internacionales, así como a los reglamentos y la reglamentación de la OMPI.</p>	<p>8-21. <u>21.</u> Las investigaciones en la OMPI deberán llevarse a cabo conforme a <u>se llevarán a cabo con</u> los principios y directrices uniformes para las investigaciones, adoptados en <u>por</u> la Conferencia de Investigadores Internacionales, así como a los reglamentos y la reglamentación <u>con el marco de investigación</u> de la OMPI.</p>	<p>21. Las investigaciones en la OMPI se llevarán a cabo de conformidad con los principios y directrices uniformes para las investigaciones adoptados por la Conferencia de Investigadores Internacionales y con el marco de investigación de la OMPI.</p>	<p>Aclarar el marco de referencia utilizado.</p>
<p>E. CONFLICTOS DE INTERÉS</p>	<p><u>E</u>G. CONFLICTOS DE INTERÉS</p>	<p>G. CONFLICTOS DE INTERÉS</p>	

¹⁴ Conferencia de Investigadores Internacionales (CII 2009), Principios y directrices uniformes para las investigaciones, 2.ª edición, https://www.ciinvestigators.org/wp-content/uploads/2021/11/CII-Uniform-Principles-and-Guidelines-for-Investigations_2ed.pdf

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>20. En la ejecución de sus funciones de supervisión, el director de la DSI y el personal de supervisión evitarán todo conflicto de interés, ya sea aparente o real. El director de la DSI y el personal de supervisión no tendrán responsabilidad ni autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades auditadas ni participarán en ninguna otra actividad que pueda perjudicar su juicio. El director de la DSI informará de todo menoscabo significativo con independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés, para que sean debidamente considerados por la CCIS. El director de la DSI confirmará a la CCIS, al menos una vez por año, la independencia organizativa de la DSI.</p>	<p>20<u>22</u>. En la ejecución de sus funciones de supervisión, el director de la DSI y el personal de supervisión evitarán todo conflicto de interés, ya sea aparente o real. El director de la DSI y el personal de supervisión no tendrán responsabilidad ni autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades auditadas ni participarán en ninguna otra actividad que pueda perjudicar su juicio. El director de la DSI informará de todo menoscabo significativo con independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés, para que sean debidamente considerados por la CCIS. El director de la DSI confirmará<u>deberá confirmar</u> a la CCIS, al menos una vez por año, la independencia organizativa de la DSI.</p>	<p>22. En la ejecución de sus funciones de supervisión, el director de la DSI y el personal de supervisión evitarán todo conflicto de interés, ya sea aparente o real. El director de la DSI y el personal de supervisión no tendrán responsabilidad ni autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades auditadas ni participarán en ninguna otra actividad que pueda perjudicar su juicio. El director de la DSI informará de todo menoscabo significativo con independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés, para que sean debidamente considerados por la CCIS. El director de la DSI deberá confirmar a la CCIS, al menos una vez por año, la independencia organizativa de la DSI.</p>	<p>Cambio de redacción para indicar una obligación del director de la DSI.</p>
<p>21. No obstante lo anterior, cuando las denuncias de falta de conducta afecten al personal de la DSI, el director de la División solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>21<u>23</u>. No obstante lo anterior, cuando las denuncias de falta de conducta afecten a<u>a funcionarios o demás</u> personal de la DSI, el director de la División solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>23. No obstante lo anterior, cuando las denuncias de falta de conducta afecten a funcionarios o demás personal de la DSI, el director de la División solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>La DSI puede recurrir a personal externo para realizar algunas actividades.</p>
<p>22. Las denuncias de falta de conducta contra el director de la DSI</p>	<p>22<u>24</u>. Las denuncias de falta de conducta contra el director de la DSI</p>	<p>24. Las denuncias de falta de conducta contra el director de la</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>deberán dirigirse al director general, quien, lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar, informará al presidente del Comité de Coordinación y solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder. La CCIS llevará a cabo una evaluación preliminar o dispondrá lo necesario para que se lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación al director general y al presidente del Comité de Coordinación sobre si procede cerrar el caso o remitir la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. No se dará inicio a ningún procedimiento de investigación de denuncias contra el director de la DSI o los anteriores titulares sin el acuerdo de la CCIS.</p>	<p>deberán dirigirse al director general, quien, lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar, informará al presidente del Comité de Coordinación y solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder. La CCIS llevará a cabo una evaluación preliminar o dispondrá lo necesario para que se lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación al director general y al presidente del Comité de Coordinación sobre si procede cerrar el caso o remitir la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. No se dará inicio a ningún procedimiento de investigación de denuncias contra el director de la DSI o los anteriores titulares sin el acuerdo de la CCIS.</p>	<p>DSI deberán dirigirse al director general, quien, lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar, informará al presidente del Comité de Coordinación y solicitará asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder. La CCIS llevará a cabo una evaluación preliminar o dispondrá lo necesario para que se lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación al director general y al presidente del Comité de Coordinación sobre si procede cerrar el caso o remitir la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. No se dará inicio a ningún procedimiento de investigación de denuncias contra el director de la DSI o los anteriores titulares sin el acuerdo de la CCIS.</p>	
<p>23. Las denuncias de faltas de conducta contra el personal de la</p>		<p>25. Las denuncias de faltas de conducta contra el personal de la</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>OMPI en las categorías de director general adjunto y subdirector general deberán dirigirse al director de la DSI, quien informará al director general y al presidente del Comité de Coordinación lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar.</p>		<p>OMPI en las categorías de director general adjunto y subdirector general deberán dirigirse al director de la DSI, quien informará al director general y al presidente del Comité de Coordinación lo antes posible, pero en el plazo de un mes a más tardar.</p>	
<p>24. Las denuncias de falta de conducta contra el director general deberán dirigirse al director de la DSI quien informará inmediatamente a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación y pedirá asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>24²⁶. Las denuncias de falta de conducta contra el director general deberán dirigirse al director de la DSI quien informará inmediatamente a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación y pedirá asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>26. Las denuncias de falta de conducta contra el director general deberán dirigirse al director de la DSI quien informará inmediatamente a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación y pedirá asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder.</p>	<p>Actualización gramatical.</p>
<p>La CCIS dará asesoramiento al director de la DSI acerca de si procede llevar a cabo una evaluación preliminar o disponer lo necesario para que una entidad de investigación independiente y externa lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación acerca de si procede solicitar al director de la DSI que cierre el caso o que remita la cuestión</p>	<p>26²⁷. La CCIS dará asesoramiento al director de la DSI acerca de si procede llevar a cabo una evaluación preliminar o disponer lo necesario para que una entidad de investigación independiente y externa lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación acerca de si procede solicitar al director de la</p>	<p>27. La CCIS dará asesoramiento al director de la DSI acerca de si procede llevar a cabo una evaluación preliminar o disponer lo necesario para que una entidad de investigación independiente y externa lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación acerca de si procede solicitar al director</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. En la eventualidad de que los presidentes no lograsen llegar a un acuerdo o propusieran apartarse de la recomendación formulada por la CCIS, intervendrán en la toma de la decisión los vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación.</p>	<p>DSI que cierre el caso o que remita la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. En la eventualidad de que Si los presidentes no lograsen llegar a un acuerdo o propusieran apartarse de la recomendación formulada por la CCIS, intervendrán en la toma de la decisión los vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación.</p>	<p>de la DSI que cierre el caso o que remita la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. Si se recomienda remitir el caso, se recomendará también el mandato propuesto de la investigación y se propondrá una entidad de investigación que sea idónea. Si los presidentes no lograsen llegar a un acuerdo o propusieran apartarse de la recomendación formulada por la CCIS, intervendrán en la toma de la decisión los vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación.</p>	
<p>25. Cuando sea necesario el asesoramiento de la CCIS, ese asesoramiento se dará en el plazo de un mes, a menos que debido a la complejidad del asunto sea necesario un plazo más largo.</p>	<p>25²⁸. Cuando sea necesario el asesoramiento de la CCIS, ese asesoramiento se dará en el plazo de un mes, a menos que debido a la complejidad del asunto sea necesario un plazo más largo.</p>	<p>28. Cuando sea necesario el asesoramiento de la CCIS, ese asesoramiento se dará en el plazo de un mes, a menos que debido a la complejidad del asunto sea necesario un plazo más largo.</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>
<p>F. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO</p>	<p>F^H. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO</p>	<p>H. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO</p>	
<p>26. La función de supervisión interna contribuye a la gestión eficaz de la Organización y al</p>	<p>26. La función de supervisión interna contribuye a la gestión</p>		<p>Incluido en las secciones</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
deber de rendición de cuentas que incumbe al director general para con los Estados miembros.	eficaz de la Organización y al deber de rendición de cuentas que incumbe al director general para con los Estados miembros.		relativas a la misión, el mandato y el ámbito de trabajo.
27. En el marco de su mandato, el director de la DSI llevará a cabo auditorías, evaluaciones e investigaciones, entre otras, auditorías de resultados, financieras y de cumplimiento o conformidad.	27 ²⁹ . En el marco de su mandato, el director de la DSI llevará a cabo auditorías, evaluaciones e investigaciones, entre otras, auditorías de resultados, financieras, <u>de controles esenciales</u> y de cumplimiento o conformidad.	29. En el marco de su mandato, el director de la DSI llevará a cabo auditorías, evaluaciones e investigaciones, entre otras, auditorías de resultados, financieras, de controles esenciales y de cumplimiento o conformidad.	Aclarar el ámbito de trabajo de la DSI y armonizarlo con la política lingüística de la OMPI.
28. En el marco de su mandato, el director de la DSI: a) Establecerá planes de trabajo de supervisión interna de largo y de corto plazo en coordinación con el auditor externo. El plan de trabajo anual se basará, cuando proceda, en una evaluación de los riesgos que se efectuará al menos una vez por año, con arreglo a la cual se establecerán las prioridades de su labor. En la preparación del plan de trabajo anual, el director de la DSI tomará en consideración toda sugerencia que reciba de la Dirección, de la CCIS o	28 ³⁰ . En el marco de su mandato, el director de la DSI: a) Establecerá planes de trabajo de supervisión interna de largo y de corto plazo en coordinación con el auditor externo. El plan de trabajo anual <u>de supervisión</u> se basará, cuando proceda, en una evaluación de los riesgos que se efectuará al menos una vez por año, con arreglo a la cual se establecerán las prioridades de su labor. En la preparación del plan de trabajo anual <u>de supervisión</u> , el director de la DSI tomará en consideración toda sugerencia que reciba de la	30. En el marco de su mandato, el director de la DSI: a) Establecerá planes de trabajo de supervisión interna de largo y de corto plazo en coordinación con el auditor externo. El plan de trabajo anual de supervisión se basará, cuando proceda, en una evaluación de los riesgos que se efectuará al menos una vez por año, con arreglo a la cual se establecerán las prioridades de su labor. En la preparación del plan de trabajo anual de supervisión, el director de la	Ajustarse a la política lingüística de la OMPI. Aportar claridad y actualización gramatical.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>de los Estados miembros. Antes de finalizar el plan de supervisión interna, el director de la DSI presentará el borrador del plan de trabajo a la CCIS para que lo examine y le asesore al respecto;</p> <p>b) Previo examen por la CCIS y en consulta con los Estados miembros, establecerá políticas con respecto a todas las funciones de supervisión, esto es: auditoría interna, evaluación e investigación. En dichas políticas se fijarán reglas y procedimientos en lo tocante al acceso a los informes, sin dejar de garantizar al mismo tiempo el derecho al debido procedimiento y la confidencialidad;</p> <p>c) Previo examen por la CCIS, presentará un manual de auditoría interna, un manual de evaluación y un manual sobre</p>	<p>Dirección, de la CCIS ey de los Estados miembros. Antes de finalizar el plan de supervisión interna <u>anual</u>, el director de la DSI presentará el <u>un</u> borrador del plan de trabajo a la CCIS para que lo examine y le asesore al respecto;</p> <p>b) Previo examen por la CCIS y en consulta con los Estados miembros, establecerá políticas con respecto a todas las funciones de supervisión, esto es: auditoría interna, evaluación e investigación. En dichas políticas se fijarán reglas y procedimientos en lo tocante al acceso a los informes, sin dejar de garantizar al mismo tiempo el derecho al debido procedimiento y la confidencialidad;</p> <p>c) Previo examen por la CCIS, presentará un manual de auditoría interna, un manual de evaluación y un manual sobre</p>	<p>DSI tomará en consideración toda sugerencia que reciba de la Dirección, de la CCIS y de los Estados miembros. Antes de finalizar el plan anual, el director de la DSI presentará un borrador a la CCIS para que lo examine y le asesore al respecto;</p> <p>b) Previo examen por la CCIS y en consulta con los Estados miembros, establecerá políticas con respecto a todas las funciones de supervisión, esto es: auditoría interna, evaluación e investigación. En dichas políticas se fijarán reglas y procedimientos en lo tocante al acceso a los informes, sin dejar de garantizar al mismo tiempo el derecho al debido procedimiento y la confidencialidad;</p> <p>c) Previo examen por la CCIS, presentará un manual de auditoría interna, un manual de evaluación y</p>	<p>Las actualizaciones no están sujetas a plazos y se realizan en función de las necesidades.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>los procedimientos de investigación. En ellos se describirá el mandato correspondiente a cada una de las funciones de supervisión y un resumen de los procedimientos vigentes. Tales manuales deberán revisarse cada tres años o antes;</p> <p>d) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones formuladas, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable. Además, el director de la DSI informará periódicamente por escrito a los Estados miembros, a la CCIS y al director general sobre situaciones en las que no se hayan tomado medidas oportunas de rectificación;</p> <p>e) Establecerá enlaces y</p>	<p>los procedimientos de investigación. En ellos se describirá el mandato correspondiente a cada una de las funciones de supervisión y un resumen de los procedimientos vigentes. Tales manuales deberán revisarse cada tres años o <u>antes periódicamente, según sea necesario</u>;</p> <p>d) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones formuladas, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable. Además, el director de la DSI informará periódicamente por escrito a los Estados miembros, a la CCIS y al director general sobre situaciones en las que no se hayan tomado medidas oportunas de rectificación;</p> <p>h) Establecerá enlaces y vínculos de coordinación con el</p>	<p>un manual sobre los procedimientos de investigación. En ellos se describirá el mandato correspondiente a cada una de las funciones de supervisión y un resumen de los procedimientos vigentes. Tales manuales deberán revisarse periódicamente, según sea necesario;</p> <p>d) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones¹⁵ formuladas, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable.</p> <p><i>Párrafo eliminado</i></p>	<p>Para abreviar. La nota a pie de página indica el alcance de las recomendaciones de supervisión.</p> <p>Incluido en la propuesta de párrafo 13</p> <p>Actualización gramatical.</p>

¹⁵ Las recomendaciones de supervisión son recomendaciones formuladas por la DSI, la CCIS y el auditor externo.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>vínculos de coordinación con el auditor externo y seguirá de cerca la aplicación de sus recomendaciones;</p> <p>f) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la auditoría interna, la evaluación y la investigación, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación de conformidad con las normas aplicables. Las evaluaciones externas e independientes deben realizarse una vez cada cinco años como mínimo; y</p> <p>g) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de supervisión interna o servicios similares de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras</p>	<p>auditor externo y seguirá de cerca la aplicación de sus recomendaciones;</p> <p>e) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la auditoría interna, la evaluación y la investigación, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación de conformidad con las normas aplicables. Las evaluaciones externas e independientes deben realizarse una vez cada cinco años como mínimo; y</p> <p>f) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de supervisión interna o servicios similares de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras multilaterales, y representará a la OMPI en reuniones interinstitucionales pertinentes.</p>	<p>e) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la auditoría interna, la evaluación y la investigación, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación de conformidad con las normas aplicables. Las evaluaciones externas e independientes deben realizarse una vez cada cinco años como mínimo; y</p> <p>f) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de supervisión interna o servicios similares de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras multilaterales, y representará a la OMPI en</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>multilaterales, y representará a la OMPI en reuniones interinstitucionales pertinentes.</p>		<p>reuniones interinstitucionales pertinentes.</p>	
<p>29. En particular, el director de la DSI evaluará:</p> <p>a) la fiabilidad, la efectividad y la integridad de los mecanismos de control interno de la OMPI;</p> <p>b) las estructuras, los sistemas y los procesos de la Organización para velar por que los resultados que obtiene la OMPI estén en concordancia con los objetivos establecidos;</p> <p>c) la efectividad de la OMPI a la hora de satisfacer sus objetivos y lograr resultados y, según proceda, recomendará maneras más adecuadas de lograr esos resultados, teniendo en cuenta las prácticas óptimas</p>	<p>2931. En particular, el director de la DSI evaluará:</p> <p>a) la fiabilidad, la efectividad y la integridad de los <u>controles esenciales y otros</u> mecanismos de control interno de la OMPI;</p> <p>b) las estructuras, los sistemas y los procesos de la Organización para velar por que los resultados que obtiene la OMPI estén en concordancia con los objetivos establecidos;</p> <p>c) la efectividad de la OMPI a la hora de satisfacer sus objetivos y lograr resultados y, según proceda, recomendará maneras más adecuadas de lograr esos resultados, teniendo en cuenta las prácticas óptimas</p>	<p>31. En particular, el director de la DSI evaluará:</p> <p>a) la fiabilidad, la efectividad y la integridad de los controles esenciales y otros mecanismos de control interno de la OMPI;</p> <p>b) las estructuras, los sistemas y los procesos de la Organización para velar por que los resultados que obtiene la OMPI estén en concordancia con los objetivos establecidos;</p> <p>c) la efectividad de la OMPI a la hora de satisfacer sus objetivos y lograr resultados y, según proceda, recomendará maneras más adecuadas de lograr esos resultados, teniendo en cuenta las prácticas óptimas y la</p>	<p>Hacer hincapié en la necesidad de comprobar los controles esenciales de la Organización.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>y la experiencia adquirida;</p> <p>d) los sistemas encaminados a velar por el cumplimiento de las reglamentaciones, políticas y procedimientos de la OMPI;</p> <p>e) la utilización eficaz, eficiente y económica de los recursos humanos, financieros y materiales de la OMPI y los esfuerzos invertidos en preservarlos; y</p> <p>f) las situaciones de riesgo para la OMPI y la asistencia en la mejora de la gestión de riesgos.</p>	<p>y la experiencia adquirida;</p> <p>d) los sistemas encaminados a velar por el cumplimiento de las reglamentaciones, políticas y procedimientos de la OMPI;</p> <p>e) la utilización eficaz, eficiente y económica de los recursos humanos, financieros y materiales de la OMPI y los esfuerzos invertidos en preservarlos; y</p> <p>f) las situaciones de riesgo para la OMPI y la asistencia en la mejora de la gestión de riesgos.</p>	<p>experiencia adquirida;</p> <p>d) los sistemas encaminados a velar por el cumplimiento de las reglamentaciones, políticas y procedimientos de la OMPI;</p> <p>e) la utilización eficaz, eficiente y económica de los recursos humanos, financieros y materiales de la OMPI y los esfuerzos invertidos en preservarlos; y</p> <p>f) las situaciones de riesgo para la OMPI y la asistencia en la mejora de la gestión de riesgos.</p>	
<p>31. El director de la DSI emprenderá además investigaciones sobre las presuntas faltas de conducta y otras irregularidades. El director de la DSI podrá tomar la decisión de iniciar anticipadamente investigaciones sobre la base de riesgos observados.</p>	<p>31³². El director de la DSI emprenderá además investigaciones sobre <u>investigará</u> las presuntas faltas de conducta y otras irregularidades. El director de la DSI podrá tomar la decisión de iniciar anticipadamente investigaciones sobre la base <u>exámenes basados en evaluaciones</u> de riesgos</p>	<p>32. El director de la DSI investigará las presuntas faltas de conducta y otras irregularidades. El director de la DSI podrá tomar la decisión de iniciar anticipadamente exámenes basados en evaluaciones de riesgos, en otras actividades de</p>	<p>Actualización gramatical y claridad sobre otras fuentes del ámbito de trabajo que realiza la DSI.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
	observados , <u>en otras actividades de supervisión o como consecuencia de una investigación en curso.</u>	supervisión o como consecuencia de una investigación en curso.	
30. El director de la DSI podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento, cuya naturaleza y alcance serán acordados con la Dirección y con la finalidad de mejorar los procedimientos de la OMPI en materia de gobernanza, gestión de riesgos y control, sin que la DSI asuma responsabilidad directiva alguna.	30 ³³ . El director de la DSI podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento , cuya naturaleza y alcance serán acordados <u>se acuerden</u> con la Dirección y con la finalidad de las partes interesadas pertinentes, y que tengan por objeto mejorar los procedimientos de la OMPI en materia de gobernanza <u>procesos de gobierno</u> , gestión de riesgos y control <u>de la OMPI</u> , sin que la DSI <u>proporcione garantías ni</u> asuma responsabilidad directiva alguna.	33. El director de la DSI podrá prestar servicios de asesoramiento, cuya naturaleza y alcance se acuerden con las partes interesadas pertinentes, y que tengan por objeto mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la OMPI, sin que la DSI proporcione garantías ni asuma responsabilidad directiva alguna.	Ajustarse a la actualización de las normas mundiales de auditoría interna publicada el 9 de enero de 2024 y ampliar las fuentes de peticiones de asesoramiento, que pueden ir más allá de la Dirección.
31. El director de la DSI emprenderá además investigaciones sobre las presuntas faltas de conducta y otras irregularidades. El director de la DSI podrá tomar la decisión de iniciar anticipadamente investigaciones sobre la base de riesgos observados.			Desplazado al párrafo 32 para una mejor fluidez del documento.
Se ha añadido un párrafo.	<u>34. En función del alcance del trabajo realizado, el director de la DSI emitirá una opinión general anual sobre la adecuación y la eficacia de los procesos de</u>	34. En función del alcance del trabajo realizado, el director de la DSI emitirá una opinión general	El director de la DSI, a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025, emitirá una opinión

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
	governanza, gestión de riesgos y control que repercuten en la consecución de los objetivos y los resultados previstos de la OMPI.	anual ¹⁶ sobre la adecuación y la eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control que repercuten en la consecución de los objetivos y los resultados previstos de la OMPI.	anual sobre la declaración de control interno en la OMPI. Esto se ajusta a la recomendación pendiente desde hace tiempo de los auditores externos.
G. PRESENTACIÓN DE INFORMES	G.I. PRESENTACIÓN DE INFORMES	I. PRESENTACIÓN DE INFORMES	
32. Al término de cada actividad de auditoría, evaluación o investigación, el director de la DSI presentará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos, las constataciones, las conclusiones, las medidas correctivas y las recomendaciones en relación con dicha actividad y en el que se incluirán, si procede, recomendaciones de mejora y experiencia adquirida en la ejecución de la actividad. Además, velará por que los informes relativos a las auditorías internas, las evaluaciones y las investigaciones sean exhaustivos, oportunos, imparciales, objetivos y precisos.	32 35. Al término de cada actividad de auditoría, evaluación o investigación, el director de la DSI presentará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos, las constataciones, las conclusiones, las medidas correctivas y las recomendaciones en relación con dicha actividad y en el que se incluirán, si procede, recomendaciones de mejora y experiencia adquirida en la ejecución de la actividad. Además, velará por que los informes relativos a las auditorías internas, las evaluaciones y las investigaciones sean exhaustivos, oportunos, imparciales, objetivos y precisos.	35. Al término de cada actividad de auditoría, evaluación o investigación, el director de la DSI presentará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos, las constataciones, las conclusiones, las medidas correctivas y las recomendaciones en relación con dicha actividad y en el que se incluirán, si procede, recomendaciones de mejora y experiencia adquirida en la ejecución de la actividad. Además, velará por que los informes relativos a las auditorías internas, las evaluaciones y las investigaciones sean exhaustivos, oportunos, imparciales, objetivos y precisos.	Actualización gramatical.
33. Los proyectos de informes de	33 36. Los proyectos de informes de	36. Los proyectos de informes de	Aclarar el papel de

¹⁶ En vigor a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>auditoría interna y de evaluación serán remitidos al director de programa y otros directivos pertinentes, directamente responsables del programa o de la actividad objeto de auditoría interna o evaluación, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo razonable que se establecerá en el proyecto de informe.</p>	<p>auditoría interna y de evaluación serán remitidos al director de programa y <u>responsable del sector u</u> otros directivos pertinentes, directamente responsables del programa o de la actividad objeto de auditoría interna o evaluación, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo razonable que se establecerá en el proyecto de informe.</p>	<p>auditoría interna y de evaluación serán remitidos al responsable del sector u otros directivos pertinentes, directamente responsables del programa o de la actividad objeto de auditoría interna o evaluación, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo razonable que se establecerá en el proyecto de informe.</p>	<p>los responsables de sector y hacer el texto más conciso.</p>
<p>34. En los informes finales de auditoría interna y evaluación se dejará constancia de los comentarios que hayan formulado los directores de programa y, si procede, en lo que respecta a los planes de acción y calendarios conexos. En caso de desacuerdo entre el director de la DSI y el director de programa respecto de los resultados de un proyecto de informe de auditoría y evaluación, en el informe final se recogerá la opinión del director de la DSI y de los directores de programa pertinentes.</p>	<p>34³⁷. En los informes finales de auditoría interna y evaluación se dejará constancia de los comentarios que hayan formulado los directores de programa y, si procede, en lo que respecta a los planes de acción y calendarios conexos. En caso de desacuerdo entre el director de la DSI y el <u>responsable del sector o el funcionario designado</u> director de programa respecto de los resultados de un proyecto de informe de auditoría y evaluación, en el informe final se recogerá la opinión del director de la DSI y de los directores de programa pertinentes.</p>	<p>37. En los informes finales de auditoría interna y evaluación se dejará constancia de los comentarios que hayan formulado los directores de programa y, si procede, en lo que respecta a los planes de acción y calendarios conexos. En caso de desacuerdo entre el director de la DSI y el responsable del sector o el funcionario designado director de programa respecto de los resultados de un proyecto de informe de auditoría y evaluación, en el informe final se recogerá la opinión del director de la DSI y de los directores de programa pertinentes.</p>	<p>Aclarar el papel de los responsables de sector.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>35. El director de la DSI presentará los informes finales de auditoría interna y evaluación al director general, con copias a la CCIS y al auditor externo. Previa petición, al auditor externo se le presentarán documentos justificativos de los informes de auditoría interna y evaluación.</p>	<p>35<u>38</u>. El director de la DSI presentará los informes finales de auditoría interna y evaluación al director general, con copias a la CCIS y al auditor externo. Previa petición, al auditor externo se le presentarán documentos justificativos de los informes de auditoría interna y evaluación.</p>	<p>38. El director de la DSI presentará los informes finales de auditoría interna y evaluación al director general, con copias a la CCIS y al auditor externo. Previa petición, al auditor externo se le presentarán documentos justificativos de los informes de auditoría interna y evaluación.</p>	<p>Actualización gramatical.</p>
<p>36. El director de la DSI publicará los informes de auditoría interna y evaluación, así como los informes sobre las consecuencias para la Dirección que resulten de investigaciones, en el sitio web de la OMPI en un plazo de un mes tras su presentación.</p> <p>Si fuera necesario para velar por la seguridad y la privacidad, el director de la DSI podrá, a su discreción, denegar el acceso a todo el contenido de los informes u ocultar parte de su contenido. Sin embargo, los Estados miembros podrán solicitar que se les permita acceder a los informes a los</p>	<p>36<u>39</u>. El director de la DSI publicará los informes de auditoría interna y evaluación, así como los informes sobre las consecuencias para la Dirección que resulten de investigaciones, en el sitio web de la OMPI en un plazo de un mes tras su presentación, <u>de conformidad con la política de publicación de informes de la DSI.</u></p> <p><u>40</u>. Si fuera necesario para velar por la seguridad y la privacidad, el director de la DSI podrá, a su discreción, denegar el acceso a todo el contenido de los informes u ocultar parte de su contenido. Sin embargo, los Estados miembros podrán solicitar que se les permita acceder a los informes a los que el acceso haya sido previamente denegado o a la versión original de los informes expurgados; ese acceso se</p>	<p>39. El director de la DSI publicará los informes de auditoría interna y evaluación, así como los informes sobre las consecuencias para la Dirección que resulten de investigaciones, en el sitio web de la OMPI en un plazo de un mes tras su presentación, de conformidad con la política de publicación de informes de la DSI.¹⁷</p> <p>40. Si fuera necesario para velar por la seguridad y la privacidad, el director de la DSI podrá, a su discreción, denegar el acceso a todo el contenido de los informes u ocultar parte de su contenido. Sin embargo, los Estados miembros podrán solicitar que se les permita acceder a los informes a los que el acceso haya sido previamente denegado o a la</p>	<p>Aclarar el origen de la disposición.</p> <p>Armonización con la política lingüística de la OMPI y actualización gramatical.</p>

¹⁷ Política de publicación de informes de la DSI, 2021: https://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/oversight/docs/iaod/report_publication_policy.pdf.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
que el acceso haya sido previamente denegado o a la versión original de los informes expurgados; ese acceso se concederá con sujeción a condiciones de confidencialidad en las oficinas de la DSI.	concederá con sujeción a condiciones de confidencialidad en las oficinas de la DSI.	versión original de los informes expurgados; ese acceso se concederá con sujeción a condiciones de confidencialidad en las oficinas de la DSI.	
<p>37. Salvo que se estipule lo contrario en la presente Carta, el director de la DSI presentará los informes finales de la investigación al director general. Además:</p> <p>a) Cuando el personal de la OMPI esté implicado, se entregará una copia del informe de la investigación al director del Departamento de Gestión de los Recursos Humanos;</p> <p>b) Cuando esté implicado un proveedor, se facilitará una copia del informe de la investigación al Comité de Sanciones a los Proveedores por conducto de su secretario; y</p>	<p>37⁴¹. Salvo que se estipule lo contrario en la presente Carta, el director de la DSI presentará los informes finales de la investigación al director general. Además:</p> <p>a) Cuando el personal de la OMPI esté implicado, se entregará una copia del informe de la investigación al director del Departamento de Gestión de los Recursos Humanos <u>y al consejero jurídico</u>;</p> <p>b) Cuando esté implicado un proveedor, se facilitará una copia del informe de la investigación al Comité de Sanciones a los Proveedores por conducto de su secretario; y</p>	<p>41. Salvo que se estipule lo contrario en la presente Carta, el director de la DSI presentará los informes finales de la investigación al director general. Además:</p> <p>a) Cuando el personal de la OMPI esté implicado, se entregará una copia del informe de la investigación al director del Departamento de Gestión de los Recursos Humanos y al consejero jurídico;</p> <p>b) Cuando esté implicado un proveedor, se facilitará una copia del informe de la investigación al Comité de Sanciones a los Proveedores por conducto de su secretario;</p>	<p>Armonizar con la práctica real.</p> <p>Actualización gramatical.</p> <p>Actualización</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>c) El auditor externo y la CCIS tendrán acceso a los informes de la investigación previa petición.</p> <p>Se ha añadido un párrafo.</p>	<p>c) El auditor externo y la CCIS tendrán acceso a los informes de la investigación previa petición. y</p> <p><u>d) En el caso de que el director de la DSI determine que el asunto es consecuencia de deficiencias en el sistema de control interno, podrá facilitarse una copia del informe sobre las consecuencias para la Dirección al director de Planificación de Programas y Finanzas (contralor).</u></p>	<p>c) El auditor externo y la CCIS tendrán acceso a los informes de la investigación previa petición; y</p> <p>d) En el caso de que el director de la DSI determine que el asunto es consecuencia de deficiencias en el sistema de control interno, podrá facilitarse una copia del informe sobre las consecuencias para la Dirección al director de Planificación de Programas y Finanzas (contralor).</p>	<p>gramatical.</p> <p>La Oficina del Contralor gestiona la aplicación de las recomendaciones que subsanan las deficiencias del sistema de control interno.</p>
<p>38. El director de la DSI presentará los informes finales de la investigación relativos al personal de la categoría de director general adjunto y subdirector general al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, a la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican. Sin</p>	<p>3842. El director de la DSI presentará los informes finales de la investigación relativos al personal de la categoría de director general adjunto y subdirector general al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, a la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican. Sin</p>	<p>42. El director de la DSI presentará los informes finales de la investigación relativos al personal de la categoría de director general adjunto y subdirector general al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, a la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>embargo, en la eventualidad de rescisión del nombramiento, será necesario consultar previamente al Comité de Coordinación. En los casos en que las denuncias queden fundamentadas, se dará acceso a los Estados miembros, previa petición y con carácter confidencial, a los informes.</p>	<p>embargo, en la eventualidad de rescisión del nombramiento, será necesario consultar previamente al Comité de Coordinación. En los casos en que las denuncias queden fundamentadas, se dará acceso a los Estados miembros, previa petición y con carácter confidencial, a los informes.</p>	<p>resolución final del caso y los motivos que la justifican. Sin embargo, en la eventualidad de rescisión del nombramiento, será necesario consultar previamente al Comité de Coordinación. En los casos en que las denuncias queden fundamentadas, se dará acceso a los Estados miembros, previa petición y con carácter confidencial, a los informes.</p>	
<p>39. Los informes finales de la investigación relativos al director de la DSI serán remitidos al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y el Comité de Coordinación, la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican.</p>	<p>3943. Los informes finales de la investigación relativos al director de la DSI serán remitidos al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y el Comité de Coordinación, la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican.</p>	<p>43. Los informes finales de la investigación relativos al director de la DSI serán remitidos al director general con copia a los presidentes de la Asamblea General y el Comité de Coordinación, la CCIS y el auditor externo. El director general informará lo antes posible a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, así como a la CCIS y el auditor externo, acerca de la resolución final del caso y los motivos que la justifican.</p>	<p>Actualización gramatical.</p>
<p>40. Los informes finales de la investigación relativos al director general serán remitidos a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, con copia a la</p>		<p>44. Los informes finales de la investigación relativos al director general serán remitidos a los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, con copia a la</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
CCIS, el auditor externo y el director de la DSI.		CCIS, el auditor externo y el director de la DSI.	
41. Si la investigación mencionada en el párrafo 40 no confirma lo aducido en la denuncia presentada, los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, tras consultar con la CCIS, solicitarán al director de la DSI que cierre el caso. Si el director general así lo solicita, el presidente de la Asamblea General informará a los Estados miembros acerca de la resolución del caso.	4145. Si la investigación mencionada en el párrafo 4044 no confirma lo aducido en la denuncia presentada, los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, tras consultar con la CCIS, solicitarán al director de la DSI que cierre el caso. Si el director general así lo solicita, el presidente de la Asamblea General informará a los Estados miembros acerca de la resolución del caso.	45. Si la investigación mencionada en el párrafo 44 no confirma lo aducido en la denuncia presentada, los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, tras consultar con la CCIS, solicitarán al director de la DSI que cierre el caso. Si el director general así lo solicita, el presidente de la Asamblea General informará a los Estados miembros acerca de la resolución del caso.	Actualización de la referencia como resultado de las actualizaciones del documento.
42. Si la investigación mencionada en el párrafo 40 confirma en su totalidad o en parte lo aducido en la denuncia de falta de conducta, la CCIS informará lo antes posible a los Estados miembros, por conducto de los coordinadores de los grupos regionales, de que existen constataciones, conclusiones o recomendaciones en ese sentido. Los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación:	4246. Si la investigación mencionada en el párrafo 4044 confirma en su totalidad o en parte lo aducido en la denuncia de falta de conducta, la CCIS informará lo antes posible a los Estados miembros, por conducto de los coordinadores de los grupos regionales , de que existen constataciones, conclusiones o recomendaciones en ese sentido. Los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación:	46. Si la investigación mencionada en el párrafo 44 confirma en su totalidad o en parte lo aducido en la denuncia de falta de conducta, la CCIS informará lo antes posible a los Estados miembros, por conducto de los coordinadores de los grupos, de que existen constataciones, conclusiones o recomendaciones en ese sentido. Los presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación:	No todos los grupos son una región. Actualización de la referencia y la gramática.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>a) proporcionarán a los Estados miembros un resumen expurgado de las constataciones, conclusiones y recomendaciones, preparado de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>b) proporcionarán, previa petición de un Estado miembro, a ese Estado miembro la versión completa del informe final de investigación, expurgado, de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>c) autorizarán el acceso de los Estados miembros, con sujeción a condiciones de confidencialidad, al informe final de investigación no expurgado y al mandato;</p> <p>d) presentarán al Comité de Coordinación, teniendo en cuenta el asesoramiento dado</p>	<p>a) proporcionarán a los Estados miembros un resumen expurgado de las constataciones, conclusiones y recomendaciones, preparado de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>b) proporcionarán, previa petición de un Estado miembro, a ese Estado miembro la versión completa del informe final de investigación, expurgado, de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>c) autorizarán el acceso de los Estados miembros, con sujeción a condiciones de confidencialidad, al informe final de investigación no expurgado y al mandato;</p> <p>d) presentarán al Comité de Coordinación, teniendo en cuenta el asesoramiento dado por escrito por la CCIS, una</p>	<p>a) proporcionarán a los Estados miembros un resumen expurgado de las constataciones, conclusiones y recomendaciones, preparado de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>b) proporcionarán, previa petición de un Estado miembro, a ese Estado miembro la versión completa del informe final de investigación, expurgado, de preferencia por la entidad de investigación;</p> <p>c) autorizarán el acceso de los Estados miembros, con sujeción a condiciones de confidencialidad, al informe final de investigación no expurgado y al mandato;</p> <p>d) presentarán al Comité de Coordinación, teniendo en cuenta el asesoramiento</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>por escrito por la CCIS, una recomendación en la que figure una justificación detallada para cerrar el caso o iniciar un procedimiento disciplinario; y</p> <p>e) convocarán al Comité de Coordinación en un plazo de dos meses a partir de la recomendación, para decidir si se cierra el caso o se lleva a cabo un procedimiento disciplinario.</p>	<p>recomendación en la que figure una justificación detallada para cerrar el caso o iniciar un procedimiento disciplinario; y</p> <p>e) convocarán al Comité de Coordinación en un plazo de dos meses a partir de la recomendación, para decidir si se cierra el caso o se lleva a cabo un procedimiento disciplinario.</p>	<p>dado por escrito por la CCIS, una recomendación en la que figure una justificación detallada para cerrar el caso o iniciar un procedimiento disciplinario; y</p> <p>e) convocarán al Comité de Coordinación en un plazo de dos meses a partir de la recomendación, para decidir si se cierra el caso o se lleva a cabo un procedimiento disciplinario.</p>	
<p>43. Son confidenciales los informes finales de la investigación, así como sus proyectos, material de investigación, constataciones, conclusiones y recomendaciones, salvo que su divulgación sea autorizada por el director de la DSI o por el director general.</p>		<p>47. Son confidenciales los informes finales de la investigación, así como sus proyectos, material de investigación, constataciones, conclusiones y recomendaciones, salvo que su divulgación sea autorizada por el director de la DSI o por el director general.</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>
<p>44. En lo que respecta a cuestiones de supervisión habituales o de poca relevancia, acerca de las cuales no sea necesario presentar informes oficiales, el director de la DSI podrá enviar comunicaciones a cualquier administrador de la</p>		<p>48. En lo que respecta a cuestiones de supervisión habituales o de poca relevancia, acerca de las cuales no sea necesario presentar informes oficiales, el director de la DSI podrá enviar comunicaciones a cualquier administrador de la</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
OMPI.		OMPI.	
45. Incumbe al director general velar por que se atienda con prontitud a todas las recomendaciones formuladas por el director de la DSI, indicando las medidas que deba adoptar la Dirección en relación con determinados resultados y recomendaciones del informe.		49. Incumbe al director general velar por que se atienda con prontitud a todas las recomendaciones formuladas por el director de la DSI, indicando las medidas que deba adoptar la Dirección en relación con determinados resultados y recomendaciones del informe.	El único cambio es el número de párrafo.
46. El director de la DSI presentará un informe trimestral al director general, con copia a la CCIS, sobre el estado de aplicación de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el auditor externo.	4650. El director de la DSI presentará un informe trimestral al director general, con copia a la CCIS, sobre el estado de aplicación de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el auditor externo.	50. El director de la DSI presentará un informe trimestral al director general, con copia a la CCIS, sobre el estado de aplicación de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el auditor externo.	Actualización gramatical para mayor concisión.
47. El director de la DSI presentará, una vez por año, una reseña a la Asamblea General de la OMPI por conducto del Comité del Programa y Presupuesto (informe anual). Se facilitará al director general y a la CCIS un borrador del informe anual para que formulen comentarios, en su caso. En el informe anual se examinarán de manera general las actividades de supervisión llevadas a cabo durante el ejercicio en examen, además del alcance y los objetivos de tales actividades, el calendario de trabajo ejecutado y los	4751. El director de la DSI presentará, una vez por año, una reseña a la Asamblea General de la OMPI por conducto del Comité del Programa y Presupuesto (informe anual); del director de la DSI . Se facilitará al director general y a la CCIS un borrador del informe anual para que formulen comentarios, en su caso. En el informe anual se examinarán de manera general las actividades de supervisión llevadas a cabo durante el ejercicio en examen, además del alcance y los objetivos de tales actividades, el	51. El director de la DSI presentará, una vez por año, una reseña a la Asamblea General de la OMPI por conducto del Comité del Programa y Presupuesto (informe anual del director de la DSI). Se facilitará al director general y a la CCIS un borrador del informe para que formulen comentarios, en su caso. En el informe anual se examinarán de manera general las actividades de supervisión llevadas a cabo durante el ejercicio en examen, además del alcance y los	Actualización gramatical, concisión y mayor claridad sobre el informe específico al que se hace referencia.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión interna. Si lo considera adecuado, el director general podrá presentar comentarios sobre el informe anual definitivo en un informe aparte.</p>	<p>calendario de trabajo ejecutado y los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión interna. Si lo considera adecuado, el director general podrá presentar comentarios sobre el informe anual definitivo en un informe aparte.</p>	<p>objetivos de tales actividades, el trabajo ejecutado y los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión interna. Si lo considera adecuado, el director general podrá presentar comentarios sobre el informe anual definitivo en un informe aparte.</p>	
<p>48. En el informe anual se incluirá, entre otros asuntos, lo siguiente:</p> <p>Se ha añadido un párrafo.</p> <p>a) La descripción de los problemas y deficiencias significativos con respecto a las actividades de la OMPI en general, o a un programa o</p>	<p>48⁵². En el informe anual se incluirá, entre otros asuntos, lo siguiente:</p> <p>a) Una indicación de la opinión emitida por el director de la DSI en la declaración anual de control interno;</p> <p>ab [...]]</p>	<p>52. En el informe anual se incluirá, entre otros asuntos, lo siguiente:</p> <p>a) Una indicación de la opinión emitida por el director de la DSI en la declaración anual de control interno;¹⁸</p> <p>b) La descripción de los problemas y deficiencias significativos con respecto a las actividades de la OMPI en general, o a un</p>	<p>A partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025, el director de la DSI emitirá una opinión en la declaración de control interno. Esto se ajusta a la recomendación pendiente desde hace tiempo de los auditores externos.</p> <p>El único cambio es el número de párrafo.</p>

¹⁸ En vigor a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>tarea en particular, que hayan sido divulgados durante el ejercicio en examen;</p> <p>b) La descripción, así como las repercusiones financieras, de haberlas, de los casos que han sido investigados y probados y la forma en que fueron saldados, por ejemplo, si se aplicaron medidas disciplinarias, si se remitió el asunto a las autoridades nacionales encargadas de velar por la observancia de la ley, u otro tipo de medida;</p> <p>c) La descripción de todas las recomendaciones de supervisión interna de alta prioridad formuladas por el director de la DSI durante el ejercicio en examen;</p> <p>d) La descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el director general, junto con sus explicaciones;</p>	<p>bc) [...]</p> <p>ed) La descripción de todas las <u>conclusiones y</u> recomendaciones de supervisión interna de alta prioridad formuladas por el director de la DSI durante el ejercicio en examen;</p> <p>ee) La descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el director general, junto con sus explicaciones;</p>	<p>programa o tarea en particular, que hayan sido divulgados durante el ejercicio en examen;</p> <p>c) La descripción, así como las repercusiones financieras, de haberlas, de los casos que han sido investigados y probados y la forma en que fueron saldados, por ejemplo, si se aplicaron medidas disciplinarias, si se remitió el asunto a las autoridades nacionales encargadas de velar por la observancia de la ley, u otro tipo de medida;</p> <p>d) La descripción de todas las conclusiones y recomendaciones de supervisión interna de alta prioridad formuladas por el director de la DSI durante el ejercicio en examen;</p> <p>e) La descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el director general, junto con sus explicaciones;</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p> <p>Mejorar el contenido del informe anual.</p> <p>Armonización con la política lingüística de la OMPI y actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>e) La enumeración de las recomendaciones de alta prioridad formuladas en informes anteriores cuyas medidas correctivas aún no hayan concluido;</p> <p>f) Información relativa a toda decisión de gestión significativa que, a juicio del director de la DSI, constituya un riesgo serio para la Organización;</p> <p>g) Una reseña de los casos en los que al director de la DSI se le haya denegado el acceso a los registros, los miembros del personal o los locales de la OMPI;</p> <p>h) Un resumen sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la auditoría externa;</p>	<p>ef) La enumeración<u>Un resumen sobre el estado de aplicación</u> de las recomendaciones de alta prioridad formuladas en informes anteriores cuyas medidas correctivas aún no hayan concluido;<u>la DSI y de la auditoría externa;</u></p> <p>fg) Información relativa a toda decisión de gestión significativa que, a juicio del director de la DSI, constituya un riesgo serio para la Organización;</p> <p>gh) Una reseña de los casos en los que al director de la DSI se le haya denegado el acceso a los registros, los miembros del personal o los locales de la OMPI;</p> <p>h) Un resumen sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la auditoría externa;</p>	<p>f) Un resumen sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la DSI y de la auditoría externa;</p> <p>g) Información relativa a toda decisión de gestión significativa que, a juicio del director de la DSI, constituya un riesgo serio para la Organización;</p> <p>h) Una reseña de los casos en los que al director de la DSI se le haya denegado el acceso a los registros, los miembros del personal o los locales de la OMPI;</p> <p><i>Párrafo eliminado</i></p>	<p>Las recomendaciones ya están recogidas en d) y e).</p> <p>Actualización gramatical.</p> <p>Actualización gramatical.</p> <p>Ya tratado en f).</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>i) La confirmación de la independencia orgánica con que se lleva a cabo la función de supervisión interna, así como información acerca del alcance de las actividades de supervisión interna y de la adecuación de los recursos a los fines previstos; y</p> <p>j) Un resumen de los resultados del programa de control y mejora de la calidad.</p>	<p>hi) La confirmación de la independencia orgánica con que se lleva a cabo la función de supervisión interna, así como información acerca del alcance de las actividades de supervisión interna y de la adecuación de los recursos a los fines previstos; y</p> <p>hj) Un resumen de los resultados del programa de control y mejora de la calidad.</p>	<p>i) La confirmación de la independencia orgánica con que se lleva a cabo la función de supervisión interna, así como información acerca del alcance de las actividades de supervisión interna y de la adecuación de los recursos a los fines previstos; y</p> <p>j) Un resumen de los resultados del programa de control y mejora de la calidad.</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p> <p>El único cambio es el número de párrafo.</p>
H. RECURSOS	HJ. RECURSOS	J. RECURSOS	
<p>49. Al presentar las propuestas de presupuesto por programas a los Estados miembros, el director general tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia operativa de la función de supervisión interna y facilitará los recursos necesarios para que el director de la DSI pueda llevar a cabo los objetivos de su mandato. En tales propuestas se indicará claramente la consignación de los recursos financieros y humanos, con</p>	<p>4953. Al presentar las propuestas de <u>programa de trabajo y</u> presupuesto por programas a los Estados miembros, el director general tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia operativa de la función de supervisión interna y facilitará los recursos necesarios para que el director de la DSI pueda llevar a cabo los objetivos de su mandato. En tales propuestas se indicará claramente la consignación</p>	<p>53. Al presentar las propuestas de programa de trabajo y presupuesto a los Estados miembros, el director general tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia operativa de la función de supervisión interna y facilitará los recursos necesarios para que el director de la DSI pueda llevar a cabo los objetivos de su mandato. En tales propuestas se indicará la</p>	<p>Corregir la referencia al programa de trabajo y presupuesto y otras actualizaciones gramaticales y ajustarse a la política lingüística de la OMPI.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>inclusión de los servicios que se presten internamente o mediante subcontratación, ya sea esta última total o parcial, y en ellas se tendrá además en cuenta el asesoramiento de la CCIS.</p>	<p>de los recursos financieros y humanos, con inclusión de los servicios que se presten internamente o mediante subcontratación, ya sea esta última total o parcial, y en ellas se tendrá además en cuenta el asesoramiento de la CCIS.</p>	<p>consignación de los recursos financieros y humanos, con inclusión de los servicios que se presten internamente o mediante subcontratación, ya sea esta última total o parcial, y en ellas se tendrá además en cuenta el asesoramiento de la CCIS.</p>	
<p>50. El director de la DSI velará por que la División esté constituida por miembros del personal nombrados de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, quienes poseerán colectivamente los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para ejecutar las funciones de supervisión. Además, fomentará el constante perfeccionamiento profesional a fin de satisfacer los requisitos de la Carta.</p>	<p>5054. El director de la DSI velará por que la División esté constituida por miembros del personal nombrados de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, quienes poseerán colectivamente <u>la experiencia</u>, los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para ejecutar las funciones <u>los servicios</u> de supervisión. Además, fomentará <u>El director de la DSI apoyará</u> el constante perfeccionamiento <u>desarrollo</u> profesional a fin de satisfacer <u>continuo del personal de supervisión para que siga desempeñando sus funciones profesionales de acuerdo con</u> los requisitos de la <u>presente</u> Carta.</p>	<p>54. El director de la DSI velará por que la División esté constituida por miembros del personal nombrados de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, quienes poseerán colectivamente la experiencia, los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para ejecutar los servicios de supervisión. El director de la DSI apoyará el desarrollo profesional continuo del personal de supervisión para que siga desempeñando sus funciones profesionales de acuerdo con los requisitos de la presente Carta.</p>	<p>Hacer referencia a la necesidad de experiencia y ajustarse a la redacción actualizada de las normas mundiales de auditoría interna, publicadas el 9 de enero de 2024, sobre la función del director de la DSI como jefe de auditoría de la Organización.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>H. NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL Y DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA DSI</p>	<p>HK. NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL Y DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA DSI</p>	<p>K. NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL Y DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA DSI</p>	
<p>51. La persona que ocupe el puesto de director de la DSI deberá poseer sólidas cualificaciones y competencias en supervisión. La contratación del director de la DSI deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente que dirigirá el director general, en consulta con la CCIS.</p>	<p>5455. La persona que ocupe el puesto de director de la DSI deberá poseer sólidas cualificaciones y competencias en supervisión. La contratación del director de la DSI deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente que dirigirá el director general, en consulta con la CCIS. La CCIS desempeñará las responsabilidades relacionadas con el nombramiento, la evaluación del rendimiento y la destitución, en su caso, del director de la DSI, tal como se establece en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera, Anexo III, mandato de la CCIS.</p>	<p>55. La persona que ocupe el puesto de director de la DSI deberá poseer sólidas cualificaciones y competencias en supervisión. La contratación del director de la DSI deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente que dirigirá el director general, en consulta con la CCIS. La CCIS desempeñará las responsabilidades relacionadas con el nombramiento, la evaluación del rendimiento y la destitución, en su caso, del director de la DSI, tal como se establece en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera, Anexo III, mandato de la CCIS.¹⁹</p>	<p>Armonizar con el epígrafe y las disposiciones del mandato de la CCIS.</p>

¹⁹ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI, mandato de la CCIS, párr. 3.d.vii), https://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/pdf/wipo_financial_regulations.pdf

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
<p>52. El director de la DSI será nombrado por el director general, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación. Ejercerá sus funciones durante un período de seis años, no renovable. Una vez terminado ese mandato, no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI. En la medida de lo posible, se tomarán las disposiciones necesarias para que el comienzo del mandato del director de la DSI no coincida con el comienzo del mandato del nuevo auditor externo.</p>	<p>52⁵⁶. El director de la DSI será nombrado por el director general, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación. Ejercerá sus funciones durante un período de seis años, no renovable. Una vez terminado ese mandato, no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI. En la medida de lo posible, se tomarán las disposiciones necesarias para que el comienzo del mandato del director de la DSI no coincida con el comienzo del mandato del nuevo auditor externo y para que se reduzca al mínimo el período de transición entre el director saliente y el entrante.</p>	<p>56. El director de la DSI será nombrado por el director general, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación. Ejercerá sus funciones durante un período de seis años, no renovable. Una vez terminado ese mandato, no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI. En la medida de lo posible, se tomarán las disposiciones necesarias para que el comienzo del mandato del director de la DSI no coincida con el comienzo del mandato del nuevo auditor externo y para que se reduzca al mínimo el período de transición entre el director saliente y el entrante.</p>	<p>Responder a la necesidad de minimizar el período de transición de un nuevo director de la DSI.</p>
<p>53. El director general podrá destituir al director de la DSI solo por motivos específicos y documentados, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación.</p>	<p>53⁵⁷. El director general podrá destituir al director de la DSI solo por motivos específicos y documentados, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación.</p>	<p>57. El director general podrá destituir al director de la DSI solo por motivos específicos y documentados, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación.</p>	<p>El único cambio es el número de párrafo.</p>
<p>54. La evaluación de la actuación profesional del director de la DSI correrá a cargo del director general, tras haber recibido información de la CCIS y previa consulta con dicho</p>	<p>54⁵⁸. La evaluación de la actuación profesional del director de la DSI correrá a cargo del director general, tras haber recibido información de la CCIS y previa consulta con dicho</p>	<p>58. La evaluación de la actuación profesional del director de la DSI correrá a cargo del director general, tras haber recibido información de la CCIS y previa</p>	<p>Actualización gramatical.</p>

Texto actual	Modificaciones propuestas (control de cambios)	Texto final limpio	Motivo del cambio propuesto
órgano.	órgano.	consulta con dicho órgano.	
J. CLÁUSULA DE REVISIÓN	J. CLÁUSULA DE <u>L. APROBACIÓN Y REVISIÓN</u>	L. APROBACIÓN Y REVISIÓN	
55. La Carta será revisada por el director de la DSI y la CCIS, cada tres años o antes si fuera necesario.	55. La Carta será revisada por 59. El director de la DSI <u>es responsable de aplicar esta Carta y de revisarla junto con</u> la CCIS, cada tres años o antes, si fuera necesario. <u>El director de la DSI podrá emitir directrices, políticas o pautas adicionales para aplicar o complementar la presente Carta y cumplir su misión.</u>	59. El director de la DSI es responsable de aplicar esta Carta y de revisarla junto con la CCIS cada tres años o antes, si fuera necesario. El director de la DSI podrá emitir directrices, políticas o pautas adicionales para aplicar o complementar la presente Carta y cumplir su misión.	Adaptarse a lo dispuesto en las normas mundiales de auditoría interna publicadas el 9 de enero de 2024.
Toda propuesta de modificación de la Carta que presente la Secretaría se someterá al examen de la CCIS y del director general y se presentará al Comité del Programa y Presupuesto para su aprobación.	60. Toda propuesta de modificación de la Carta que presente la Secretaría se someterá al examen de la CCIS y del director de la DSI, el director general y la CCIS, y se presentará al Comité del Programa y Presupuesto para su <u>que formulará una recomendación a la Asamblea General de la OMPI sobre la aprobación de las modificaciones propuestas.</u>	60. Toda propuesta de modificación de la Carta que presente la Secretaría se someterá al examen del director de la DSI, el director general y la CCIS, y se presentará al Comité del Programa y Presupuesto, que formulará una recomendación a la Asamblea General de la OMPI sobre la aprobación de las modificaciones propuestas.	Incluir expresamente al director de la DSI en el debate de cualquier propuesta de modificación de la Carta y reflejar el proceso de gobernanza hasta la Asamblea General antes de que se adopten las modificaciones de la Carta.